BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 3 DE ENERO DE 1995 | Número 2

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Decreto número 86/1994, de nueve de diciembre, por el que se crea el precio público por la prestación de Servicios Portuarios de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. 43

2. Autoridades y personal

PRESIDENCIA
Decreto número 18/1994, de 30 de diciembre, por el que se designa a don José Salvador Fuentes Zorita, Consejero de Hacienda y Administración Pública, para que ejerza la Presidencia, en funciones, del Consejo de Gobierno, en ausencia de la Presidenta. 51

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Orden de 19 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por resolución de fecha 12 de diciembre de 1994, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional. 51

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de diciembre de 1994, relativa a Plan Especial de Reforma Interior "La Constancia", del municipio de Murcia. Expediente 56/94 de Planeamiento. 52
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas. 53
Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de diciembre de 1994, relativa a aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Era Alta (Sector Estudio de Detalle), de Murcia. Expediente 59/93 de Planeamiento. 53
Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa. 53
Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obrs: "Acondicionamiento de la MU-603. Tramo: MU-602 a E-17". 53

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes muebles. 54
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación del Metal de la Región de Murcia (UGT). 55
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Expediente de apremio. 55
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Expedientes sancionadores. 56
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. Expedientes sancionadores. 57

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 231/94. 62
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 1.288/91. 62
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 154/94. 63
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.815/93. 63
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0445/94. 64
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 893/94. 64
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 625/94. 65
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 389/92. 65
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 114/94. 66
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 153/94. 67
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 896/88. 67
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio cognición 1.107/93. 68
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo 133/1994. 68
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 255/93-C. 68
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.398/1994. 69
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso 2.397/1994. 69
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 494/94. 70
De lo Social de Cartagena. Autos 1.563/93. 70
De lo Social de Cartagena. Autos 1.562/93. 70
De lo Social de Cartagena. Autos 1.561/93. 71
De lo Social de Cartagena. Autos 1.603/93. 71
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.554-1.558/94. 71

IV. Administración Local

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Exposición pública del expediente núm. 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del ejercicio de 1994. 72
CARTAGENA. Devolver fianza definitiva a Construcciones Gerardo Hernández, S.A. 73
CEHEGÍN. Padrón Contribuciones Especiales referidas a obras de "Pavimentación Zona Este". 73
ALBUDEITE. Se expone el presupuesto del Ayuntamiento, ejercicio 1994. 73
LAS TORRES DE COTILLAS. Delegación de atribuciones referidas al área de urbanismo. 73
CARTAGENA. Aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 1995. 73
MORATALLA. Licencia apertura de taller de electricidad, en calle Río Segura, 1. 74
ÁGUILAS. Corrección de error. 74
ULEA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995. 74
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA". Delegar funciones. 74
LORCA. Licencia para carnicería en Mayor. 75
LORCA. Licencia para almacén de pieles y curtidos en carretera Caravaca, 122, polígono Serrata. 75
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Polígono 2.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia. 75
MULA. Delegar funciones. 75
MULA. Aprobado el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación o Unidad de Ejecución número 9 del Plan General de Ordenación Ubana. 75
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobado inicialmente Presupuesto General ejercicio de 1995. 75
ALEDO. Contratación directa obra "Pabellón de Deportes, 1.ª Fase". 76
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de Crédito número 2. 76
MURCIA. Licencia para depósito de gas propano para chalet en calle Turbintos, 46, El Verdolay. 76
MURCIA. Licencia para venta menor de productos alimenticios en calle Calvario, 32, Espinardo. 76
MURCIA. Licencia par cafetería con horno, en Avenida Constitución, s/n, edificio Géminis, Guadalupe. 76
MURCIA. Licencia para mesón en calle Aduana, 3. 76
CARTAGENA. Devolver fianza definitiva a Construcciones Gerardo Hernández, S.A. 76
MOLINA DE SEGURA. Corrección de error. 77
CARTAGENA. Modificación artículos de la Ordenanza Municipal de Pasaderas. 77
YECLA. Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a parcelas. 77
PUERTO LUMBRERAS. Devolución de garantías. 77
ABANILLA. Aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1995. 77
MURCIA. Proyecto de "Ejecución de Muro en calle Salitre de Algezares". 78
MURCIA. Proyecto de "Pavimentación de calzada y aceras en calles de Urbanización La Torre en Puente Tocinos". 78
MURCIA. Proyecto de "Construcción de Muro de Contención en calle Rambla o Cementerio viejo de Torreagüera. 79
MURCIA. Proyecto de "Remodelación de la plaza de la Iglesia en Rincón de Seca". 79
MURCIA. Proyecto de "Urbanización del entorno del Auditorio Regional: L.S.M.T. 20 KV y Centro de Transformación de 1 x 250 KVA. 80
MURCIA. Proyecto de "Pavimentación en Plaza de Zeneta". 80

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y de Hacienda y Administración Pública

16863 DECRETO número 86/1994, de nueve de diciembre, por el que se crea el precio público por la prestación de Servicios Portuarios de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Transportes y Puertos, gestiona directamente los puertos de Águilas, Mazarrón, Cabo de Palos, Lo Pagán y San Pedro del Pinatar, en los que presta diversos servicios portuarios a petición de los ciudadanos.

El establecimiento de un precio público por este servicio de la Administración responde, por una parte, a la necesidad de cubrir los costes que el servicio origina en los distintos centros gestores y, por otra, a la conveniencia de no realizar competencia desleal con servicios y actividades que son susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado.

El apartado 1.º del artículo 183 de la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y de aquel que en cada caso corresponda por razón de la materia.

Vista la propuesta realizada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como la preceptiva memoria económico-financiera a que se refiere el apartado 2.º del citado artículo 183, y el preceptivo dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

DISPONGO

Artículo 1.º.- De conformidad a lo establecido en el art. 182 y 183 de la Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, se crean precios públicos por los servicios portuarios prestados por la Dirección General de Transportes y Puertos que se relacionan a continuación:

T.1.- Entrada y Estancia de buques.
T.2.- Atraques.
T.3.- Mercancías.
T.4.- Pesca fresca.
T.5.- Embarcaciones deportivas y de recreo.
T.6.- Almacenaje.
T.7.- Suministros.
T.8.- Servicios diversos.
T.9.- Canon por concesiones y autorizaciones.

Artículo 2.º.- En el anejo I del presente Decreto figuran las cuantías básicas de las tarifas para el año 94, así como sus reglas generales y particulares de aplicación. Dichas cuantías no incluyen la correspondiente repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 3.º.- Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se dictarán las disposiciones aclaratorias complementarias que puedan ser necesarias para la aplicación de las tarifas que se establecen.

Artículo 4.º.- La administración y cobro de los precios públicos corresponderá a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sin perjuicio de la función inspectora que corresponda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEJO I

REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

I.- Aguas del puerto

A los efectos de aplicación de estas tarifas, se entiende por aguas del puerto la superficie de agua incluida en la zona de servicio de éste, que comprenderá los espacios incluidos dentro de los diques de abrigo, y las zonas necesarias para las maniobras de atraque y de reviro, donde no existan éstos.

II.-Tipos de navegación

Se considerarán como tipos de navegación los siguientes:

-Navegación interior es la que transcurre íntegramente dentro del ámbito de un determinado puerto o de otras aguas interiores españolas.

-Navegación de cabotaje es la que, no siendo navegación interior, se efectúa entre puertos o puntos situados en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción.

-Navegación exterior es la que se efectúa entre puertos o puntos situados en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, y puertos o puntos situados fuera de dichas zonas.

-Navegación extranacional es la que se efectúa entre puertos o puntos situados fuera de las zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos y jurisdicción.

III.-Arqueo bruto

Se entiende por arqueo bruto (GT) el que figura en el certificado internacional extendido de acuerdo con el Convenio internacional sobre arqueo de buques hecho en Londres el 23 de junio de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de septiembre de 1982).

En su defecto, el certificado de arqueo vigente emitido por el Estado español en el caso de buques nacionales; en el caso de buques extranjeros, el que figure en el "Lloyd's Register of Shipping", y a falta de ello, el arqueo que le asigne la Dirección General de Transportes y Puertos.

A iniciativa del consignatario o del representante del armador, la Dirección General de Transportes y Puertos podrá efectuar un nuevo arqueo o aceptar, previas las oportunas comprobaciones, los certificados oficiales de arqueo presentados que contradigan las cifras que figuran en los documentos a que se refiere el párrafo anterior por modificaciones introducidas en el barco. En cualquier caso, la Dirección General de Transportes y Puertos presentará una liquidación para el pago de las tarifas, basada en el arqueo que figure en los documentos a los que se refiere el párrafo primero, sin perjuicio de las devoluciones que, en su caso procedan.

IV.-Calado máximo

Se entiende por calado máximo al calado de trazado definido según la regla 4.2 del Reglamento para la determinación de los arqueos bruto y neto de los buques, que figura como anexo I del Convenio internacional sobre arqueo de buques de 23 de junio de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de septiembre de 1982) y, en su defecto, el que figura en el "Lloyd's Register of Shipping".

V.-Eslora máxima o total

Se considera eslora máxima o total la que figura en el "Lloyd's Register of Shipping", en la documentación del buque o, a falta de todo ello, la que resulte de la medición que la Dirección General de Transportes y Puertos practique directamente.

En el caso de embarcaciones deportivas y de recreo se tomará la máxima distancia existente entre los extremos de los elementos más salientes de proa y popa de la embarcación y sus medios auxiliares.

VI.-Devengo o periodo de prestación del servicio y recargos por anulaciones

El comienzo y el término del periodo de prestación del servicio coincidirá:

Con la entrada y salida por la zona de servicio portuaria de los buques y mercancías, pesca fresca y embarcaciones deportivas y de recreo, en el caso de las tarifas T-1, T-3, T-4 y T-5, respectivamente.

Con el tiempo de utilización del puesto de atraque o de los espacios para almacenaje, en el caso de las tarifas T-2 y T-6, respectivamente.

Con el momento en que se realice la entrega de suministros o la prestación de servicios diversos, en el caso de las tarifas T-7 y T-8.

Con el tiempo de utilización de la superficie y construcciones ocupadas, en el caso de la tarifa T-9.

La Dirección General de Transportes y Puertos podrá establecer la indemnización correspondiente en el caso de anulación de solicitudes para la prestación de los Servicios a que se refieren las tarifas T-7 y T-8; las anulaciones de reservas en el caso de servicios correspondientes a las tarifas T-2 y T-6, se regulan en sus reglas particulares correspondientes.

VII.-Pago de las tarifas

Una vez prestado el servicio portuario se extenderá la liquidación correspondiente en la que figurará la descripción del servicio o servicios prestados y sus correspondientes tarifas y precios, así como el importe total que debe abonar el usuario. Practicada la liquidación del precio público correspondiente, el usuario vendrá obligado a su pago mediante abono en la entidad bancaria colaboradora y cuenta corriente que se especificará en la Dirección General de Transportes y Puertos. En su caso, la justificación del pago se realizará mediante la presentación del resguardo correspondiente al ingreso en la cuenta bancaria.

VIII.-Prestación de servicios fuera del horario normal

La prestación de los servicios "Suministros" y "Servicios diversos" en días festivos o fuera de la jornada ordinaria en los laborables, quedará supeditada a la posibilidad y conveniencia de su realización, a juicio de la Dirección General de Transportes y Puertos, y serán abonados con un recargo del 25 por 100 sobre las tarifas vigentes en condiciones normales.

IX.-Medidas para garantizar el cobro de las tarifas

a) Suspensión temporal de la prestación del servicio.

El impago reiterado de las tarifas o cánones devengados por la prestación de servicios portuarios en cualquiera de los Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, faculta a la Dirección General de Transportes y Puertos para suspender temporalmente la prestación del servicio a la persona o sociedad deudora, previo requerimiento a ésta y comunicación al Capitán Marítimo si afectase a servicios de navegación marítima.

b) Depósito previo, avales y facturas a cuenta.

La Dirección General de Transportes y Puertos, podrá exigir el depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con objeto de garantizar el

cobro del importe de las tarifas por los servicios que se presten en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de la liquidación final resultante.

c) Suspensión de la facturación a buques abandonados.

La Dirección General de Transportes y Puertos suspenderá la facturación de servicios portuarios respecto de los buques que previamente declare en abandono por impago prolongado de las tarifas.

En todo caso procederá dicha declaración a partir del momento en que se haga efectiva la renuncia a la consignación del mismo por parte de su agente consignatario, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 27/1992. No obstante, se seguirá anotando la cuantía de los gastos que tales buques ocasionen a efectos de su liquidación final, sin perjuicio de la competencia de la Administración de Aduanas en este procedimiento.

X.-Exenciones

De acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 71 de la Ley 27/1992, estarán exentos del pago de las tarifas T-1, T-2, T-3 y T-5 los servicios prestados a: Los buques de guerra y aeronaves militares nacionales y, en régimen de reciprocidad, los extranjeros siempre que no realicen operaciones comerciales y su visita tenga carácter oficial, de acuerdo con la Orden 25/1985 del Ministerio de Defensa de 23 de abril (Boletín Oficial del Estado de 14 de mayo), o de arribada forzosa certificada por el Capitán marítimo; las tropas y efectos militares del Ministerio de Defensa, transportadas en buques distintos de los anteriores, estarán exentas únicamente de la tarifa "T-3: Mercancías".

El material de la Dirección General de Transportes y Puertos y las embarcaciones dedicadas por las Administraciones Públicas a labores de vigilancia, investigación, protección y regeneración costera, represión del contrabando, salvamento, lucha contra la contaminación marina, enseñanzas marítimas y, en general, a misiones oficiales de su competencia.

El material y embarcaciones de la Cruz Roja Española dedicados a las labores propias que tiene encomendadas esta institución.

Además, los envíos de carácter humanitario a zonas o regiones en situaciones de crisis o emergencia, realizados por la Cruz Roja, Cáritas u otras organizaciones de carácter humanitario o social, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas, estarán exentos del pago de la tarifa "T-3 Mercancías".

XI.-Daños a la Dirección General de Transportes y Puertos o a terceros

Los usuarios y particulares serán responsables de las lesiones, daños y averías que ocasionen a la Dirección General de Transportes y Puertos o a terceros como consecuencia de su intervención en la utilización de obras e instalaciones portuarias.

La Dirección General de Transportes y Puertos podrá exigir del usuario las suscripción de la correspondiente póliza que garantice dicha responsabilidad.

XII.-Regla adicional

Todo peticionario del servicio acepta conocer los reglamentos y disposiciones del puerto y queda obligado a facilitar, con la debida antelación a la Dirección General de Transportes y Puertos, aquellos datos que, en relación con dicho servicio, le sean requeridos.

La petición o aceptación del servicio presupone la conformidad del usuario con las condiciones fijadas en estas reglas generales y con las particulares para la prestación del mismo; asimismo, se presupone que los usuarios son conocedores de las características técnicas de las instalaciones y de las calidades de los suministros.

REGLAS PARTICULARES

Tarifa T-1. Entrada y estancia de barcos

Primera.- Esta tarifa comprende la utilización de las aguas del puerto, instalaciones de señales de ayudas a la navegación, instalaciones de canales de acceso, esclusas (sin incluir amarre, remolque o sirga en la misma), obras de abrigo, y será de aplicación en la cuantía y condiciones que se indica más adelante a todos los barcos y plataformas fijas que entren y/o permanezcan en aguas del puerto.

Segunda.- Abonarán esta tarifa los armadores o consignatarios de los barcos que utilicen los servicios indicados en la regla anterior.

Tercera.- La base para la liquidación de esta Tarifa será el tonelaje de registro bruto.

Tarifa base: 240 Ptas. por cada 100 T.R.B. o fracción y cada periodo de 24 horas o fracción.

Coeficientes:

Coeficiente C1: El correspondiente al arqueo "T" del barco.

$T \leq 3.000$	0,90
$3.000 < T \leq 5.000$	1,00
$5.000 < T \leq 10.000$	1,10
$10.000 < T$	1,20

Coeficiente C2:

Navegación de cabotaje	1,00
Navegación exterior	6,20

Coeficiente C3.

a) Desguace y construcción, inactivo, en reparación,

avituallamiento o arribada forzosa	0,50
b) En los demás casos	1,00

Tarifa T-2. Atraque.

Primera.- Esta tarifa comprende el uso de las obras de atraque y elementos fijos de amarre y defensa.

El atraque se contará desde la hora para la que se haya reservado hasta el momento de largar el buque la última amarra del muelle. La anulación de la reserva de atraque en un plazo inferior a tres horas antes del comienzo de la reserva, o cuando dicha anulación no se produzca y el buque no arribe a puerto, dará derecho a la Dirección General de Transportes y Puertos al cobro de la Tarifa aplicable a dicho buque por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que el atraque reservado pueda ser utilizado por otro barco.

Segunda.- Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los buques que utilicen los servicios apuntados en la regla anterior.

Tercera.- La base para la liquidación de esta Tarifa será la eslora total o máxima. En el caso de transporte de mercancías peligrosas se incrementará en una eslora.

Tarifa base: A = 48 Ptas. por m de eslora y cada período de 24 horas o fracción.

Coeficientes:

Coeficiente C1. El correspondiente al calado del muelle, "c".

$C \leq 4{,}00$	metros	1,00
$4{,}00 < C \leq 6{,}00$	metros	1,40
$6{,}00 < C \leq 8{,}00$	metros	1,80
$8{,}00 < C \leq 10{,}00$	metros	2,30
$10{,}00 < C$	metros	3,00

Coeficiente C2.

Atraque inferior a 3 horas	0,25
En los demás casos	1,00

Coeficiente C3.

Atraque de punta	0,50
En los demás casos	1,00

Tarifa T-3. Mercancías.

Primera.- Esta tarifa comprende la utilización por las mercancías de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales de policía.

Segunda.- Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los barcos que utilicen el servicio y los propietarios del medio de transporte cuando la mercancía entre y salga del puerto por medios exclusivamente terrestres. Subsidiariamente serán responsables del pago de la tarifa los propietarios de la mercancía y, en su defecto, sus representantes autorizados salvo que prueben haber hecho provisión de fondos a los responsables principales.

Tercera.- La base para la aplicación de esta Tarifa será el peso de la mercancía.

Cuando el bulto contenga mercancías a las que correspondan Tarifas de diferentes cuantías, se aplicará a su totalidad la mayor parte de ellas, salvo que aquéllas puedan clasificarse con las pruebas que presenten los interesados, en cuyo caso se aplicará a cada partida la Tarifa que le corresponda.

Se adopta el Repertorio de mercancías aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

A los efectos de esta Tarifa no se contabilizará el paso de las mercancías por las embarcaciones auxiliares cuando éstas son utilizadas entre barcos o entre barco y muelle.

Tarifa base: 30,00 Ptas. por tonelada métrica.

Coeficiente C1.

Mercancías Grupo 1.°	1,00
Mercancías Grupo 2.°	1,43
Mercancías Grupo 3.°	2,15
Mercancías Grupo 4.°	3,15
Mercancías Grupo 5.°	4,30
Mercancías Grupo 6.°	5,72
Mercancías Grupo 7.°	7,17
Mercancías Grupo 8.°	17,14

Coeficiente C2.

Navegación de cabotaje	1,00
Navegación exterior	2,00

Coeficiente C3.

Embarque	1,00
Desembarque	1,50

Tarifa T-4. Pesca fresca.

Primera.- Esta tarifa comprende la utilización, por los buques pesqueros en actividad y los productos de la pesca fresca, de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales de policía.

Segunda.- Abonarán la tarifa el armador del buque o el que, en su representación, realice la primera venta. Cualquiera de los dos que la hubiere abonado deberá repercutir su importe sobre el primer comprador de la pesca, si lo hay, quedando éste obligado a soportar dicha repercusión. Lo cual se hará constar de manera expresa y separada en la factura o documento equivalente.

Subsidiariamente será responsable del pago de la tarifa el primer comprador de la pesca, salvo que demuestre haber soportado efectivamente la repercusión y el representante del armador, en su caso.

Tercera.- La cuantía, tarifa base, queda fijada en el 2 por 100 del valor de la pesca establecido de la siguiente forma:

a) El valor de la pesca obtenido por la venta en subasta en las lonjas portuarias.

b) El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie realizadas en el día o, en su defecto, en la semana anterior. También podrá utilizarse el precio medio de la cotización real del mercado para productos iguales de la semana anterior acreditado por la Dirección General de Mercados Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

c) En el caso en que este precio no pudiere fijarse en la forma determinada en los párrafos anteriores, el servicio de puertos lo fijará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

Cuarta.- Para la liquidación de esta tarifa deberá presentarse por el usuario obligado al pago, antes de empezar la descarga, carga o transbordo, una declaración o manifiesto de pesca, indicando el peso de cada una de las especies que se van a manipular, con arreglo al formato elaborado por el servicio de puertos. A los efectos de la determinación del peso de la pesca, será obligación del armador pasar la misma por la lonja portuaria o establecimiento que la autoridad portuaria disponga en el puerto.

Quinta.- La tarifa aplicable a los productos de la pesca será doble de las señaladas en las condiciones anteriores en los casos de:

a) Ocultación de cantidades en la declaración o manifiesto o retraso en su presentación.

b) Inexactitud falseando especies, calidades o precios resultantes de las subastas.

c) Ocultación o inexactitud de los nombres de los compradores.

Este recargo no será repercutible en el comprador.

Sexta.- El abono de esta tarifa exime al buque pesquero del abono de las Tarifas T-1 "Entrada y estancia de barcas, T-2 "atraque" y T-3 "mercancías" por un plazo máximo de un mes en el puerto en el que haya abonado la Tarifa T-4, a partir de la fecha de iniciación de operaciones de descarga o transbordo. Transcurrido dicho plazo, que se considerará extinto cuando a lo largo de un mes no haya habido movimientos comerciales en la lonja o centro de control del peso correspondiente, la Dirección General de Transportes y Puertos podrá ampliarlo en los casos de inactividad forzosa por temporales, vedas costeras o carencia de licencias referidas a sus actividades habituales, expresa e individualmente acreditados por certificación de la autoridad competente, en caso contrario, se devengarán a partir de dicho plazo las Tarifas T-1 "Entrada y estancia de barcos" y T-2 "Atraque". En estos casos de inactividad, la Dirección General de Transportes y Puertos fijará los lugares en que dichos barcos deben permanecer atracados, de acuerdo con las disponibilidades de atraque y las exigencias de la explotación portuaria.

Las embarcaciones pesqueras, mientras permanezcan sujetas a esta tarifa en la forma definida en la condición anterior, estarán exentas del abono de la tarifa T-3 "Mercancías", por el combustible, avituallamiento, efectos navales y de pesca, hielo y sal que embarque para el propio consumo, bien en los muelles pesqueros o en otros muelles habilitados al efecto".

Séptima.- El Servicio de Puertos está facultado para proceder a la comprobación del peso y clase de las especies y calidades de la pesca, siendo de cuenta del usuario obligado al pago de la tarifa los gastos que se ocasionen como consecuencia de dicha comprobación.

Coeficientes:

Coeficiente C1.

a) Pesca fresca transbordada de buque a buque sin pasar por los muelles del puerto	0,75
b) Pescado fresco entrado por tierra para subasta	0,50
c) Pescado fresco no vendido y vuelto a embarcar	0,25
d) En los demás casos	1,00

Tarifa T-5. Embarcaciones deportivas y de recreo.

Primera.- Esta tarifa comprende la utilización por las embarcaciones deportivas o de recreo, y por sus tripulantes y pasajeros, de las dársenas y zonas de fondeo, de los servicios generales de policía y, en su caso, de las instalaciones de amarre y atraque en muelles y pantalanes.

Segunda.- Abonarán esta tarifa el propietario de la embarcación o su representante autorizado y subsidiariamente el Capitán o Patrón de la misma.

Tercera.- El abono de la tarifa se efectuará según sigue:

Para embarcaciones de paso en el puerto, por adelantado a la llegada y por los días de estancia que declaren; si dicho plazo tuviere que ser superado, el usuario deberá formular nueva petición y abonar nuevamente y por adelantado el importe inherente al plazo prorrogado.

Cuarta.- La base para la liquidación de esta Tarifa será la superficie que resulte de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total. En dársenas deportivas con pantalanes paralelos, cuando la eslora máxima o total sea menor que la cuarta parte de la separación entre aquéllos, se adoptará esta última dimensión como longitud del atraque.

El importe de la tarifa aplicable será independiente de las entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, mientras tenga asignado puesto de atraque.

Tarifa base: 43 Pts/m^2 día.

Coeficientes:

Coeficiente C1.

Con reserva de punto de amarre	0,80
Sin reserva de punto de amarre	1,00

Coeficiente C2.

Atraque de costado	1,00
Atraque de costado a muelle o pantalán sin servicio	0,75
Atraque de punta	0,40
Atraque de punta a muelle o pantalán sin servicio	0,30
Abarloado a otro barco	0,50
Fondeado	0,10

Tarifa T-6. Almacenaje.

Primera.- Esta tarifa comprende la utilización de las explanadas, cobertizos y tinglados, con sus servicios generales correspondientes, no explotados en régimen de concesión.

Se excluye la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

Segunda.- El almacenaje se contará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje la superficie libre.

La anulación o modificación de la reserva en un plazo inferior a 24 horas antes del comienzo de la reserva, o cuando dicha anulación no se produzca, y la mercancía no llegue a puerto, dará derecho al cobro de la tarifa aplicable a la mercancía por el día completo en el que se ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

Tercera.- Esta tarifa será abonada por los usuarios de los correspondientes servicios.

Cuarta.- Esta tarifa se aplicará al producto de la superficie ocupada y el tiempo de utilización.

Quinta.- Los espacios destinados a depósito y almacenamiento de mercancías u otros elementos se clasifican de un modo general de dos zonas:

Primera.- Zona de tránsito.
Segunda.- Zona de almacenamiento.

La extensión de cada una de estas zonas en los distintos muelles y partes de la zona de servicio son las que se especifican en las reglas particulares de cada puerto.

La zona de maniobra inmediata a los atraques de los barcos no es zona de depósito de mercancías, salvo excepciones con previa y explícita autorización del Jefe del Servicio de Puertos.

Sexta.- No se podrán depositar mercancías sin autorización de la Dirección Facultativa, quien la otorgará de acuerdo con las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta el interés general.

Séptima.- La utilización de las superficies, con arreglo a esta tarifa, implica la obligación para el usuario de que, cuando sean retiradas las mercancías o elementos, la superficie liberada deberá quedar en las mismas condiciones de conservación y limpieza que tenía al ocuparse, y de no hacerlo así, el Servicio de Puertos lo podrá efectuar por sus propios medios, pasándole el cargo correspondiente. Las mercancías serán depositadas en la forma y con el orden y altura de estiba que determine la Dirección Facultativa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, observándose las precauciones necesarias para asegurar la estabilidad de las pilas.

Octava.- Los usuarios serán responsables de los daños, deméritos y averías que se puedan producir en las instalaciones portuarias a terceros.

Novena.- El Servicio de Puertos no responderá de robos, siniestros ni deterioros que puedan sufrir las mercancías.

Décima.- La forma de medir los espacios ocupados por las mercancías o elementos será por el rectángulo circunscrito exteriormente a la partida total de mercancías o elementos depositados, definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando el número de metros cuadrados que resulte para obtener el número inmediato sin decimales. De análoga forma se procederá en tinglados y almacenes, sirviendo de referencia los lados de ellos.

Undécima.- El pago de las tarifas, en las cuantías establecidas, no exime al usuario del servicio de su obligación de remover a su cargo la mercancía o elementos del lugar que se encuentren ocupando si, a juicio de la Dirección Facultativa, constituyen un entorpecimiento para la normal explotación del puerto.

Cuando se produzca demora en el cumplimiento de la orden de removido, la tarifa durante el plazo de demora será el quíntuplo de la que con carácter general le correspondería, sin perjuicio de que el Servicio de Puertos pueda proceder al removido, pasándose el correspondiente cargo y respondiendo en todo caso el valor de las mercancías de los gastos de transporte y almacenaje.

Duodécima.- Las mercancías o elementos que permanecieran un año sobre las explanadas o depósitos y aquellos en que los derechos devengados y no satisfechos lleguen a ser superiores a su posible valor en venta, se considerarán como abandonados por sus dueños; ello sin perjuicio de la competencia de la Administración de Aduanas en la determinación del abandono de mercancías incursas en procedimientos de despacho, en relación a las cuales, para las deudas aduaneras y demás en favor de la Hacienda Pública, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Decimotercera.- Para las mercancías desembarcadas, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o a partir del día siguiente en que el barco terminó la descarga, siempre que ésta se haga ininterrumpidamente. Si la descarga se interrumpiere, las mercancías descargadas hasta la interrupción comenzarán a devengar ocupación de superficie a partir de ese momento y el resto a partir de la fecha de depósito.

Para las mercancías destinadas al embarque, el plazo de ocupación comenzará a contarse desde la reserva del espacio o el momento en que sean depositadas en los muelles o tinglados, aun en el caso de que no sean embarcadas.

Decimocuarta.- Las mercancías desembarcadas y que vuelvan a ser embarcadas en el mismo o diferente barco devengarán ocupación de superficie según el criterio correspondiente al caso de mercancías desembarcadas.

Decimoquinta.- En las superficies ocupadas por mercancías desembarcadas se tomará como base de la liquidación la superficie ocupada al final de la operación de descarga, medida según se establece en la regla décima.

El Servicio de Puertos atendiendo a la mejor gestión de la tarifa y a la racionalidad de la explotación decidirá contabilizar la superficie por partidas o bien por el cargamento completo.

En cualquier caso, sólo podrá considerarse una superficie libre, a efectos de esta tarifa, cuando haya quedado en las mismas condiciones de conservación y limpieza en que se ocupó y sea accesible y útil para otras ocupaciones.

Decimosexta.- El Servicio de Puertos exigirá de aquellos que resulten ser los propietarios, de acuerdo con las correspondientes sentencias o resoluciones, los derechos de la presente tarifa devengados por la ocupación de superficie por mercancías o elementos que por cualquier causa se encuentren incursos en procedimientos legales o administrativos. A este fin no se podrá efectuar la retirada de dichas mercancías o elementos sin haber hecho efectiva la liquidación correspondiente.

La aplicación por parte del Servicio de Puertos de la regla undécima a estas mercancías incursas en procedimientos legales administrativos podrá realizarse desde el mismo momento en que recaiga sentencia o resolución en firme.

Decimoséptima.- Esta tarifa se aplicará con las modalidades siguientes:

Almacenajes.

La base para la aplicación de esta Tarifa será la superficie ocupada y el tiempo de utilización.

Tarifa base: 3,50 Ptas. por m^2 y día.

Coeficientes:

Coeficiente C1.

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

Coeficiente C2.

a) Zona de tránsito

Días 1.° al 5.°	0,30
Días 6.° al 10.°	0,50
Días 11.° al 30.°	1,75
Días 31.° en adelante	6,00

b) Zona de almacenamiento	2,00

Coeficiente C3.

a) Embarque

Días 1.° y 2.°	0,00
Los demás días	0,75

b) Restantes casos	1,00

Tarifa T-7. Suministros.

Primera.- Esta tarifa comprende el valor del agua, energía eléctrica suministrada y la utilización de las instalaciones para la prestación de los mismos.

Segunda.- Esta tarifa sera abonada por los usuarios de los correspondientes servicios y destinatarios de los suministros.

Tercera.- Esta tarifa se aplicará al número de unidades suministradas.

Cuarta.- Los servicios se solicitarán con la debida antelación y serán atendidos teniendo en cuenta las necesidades de explotación del puerto, y, en su caso a las disponibilidades de personal.

Quinta.- Los usuarios serán responsables de los desperfectos, averías y accidentes que se ocasionen, tanto en las instalaciones y elementos de suministro como en las suyas propias o de terceros que se produzcan durante el suministro, a consecuencia de defectos o malas maniobras en las instalaciones de dichos usuarios.

Sexta.- El Servicio de Puertos se reserva el derecho de prestación de servicios cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las condiciones de seguridad que a juicio de la misma se estimen necesarias.

Séptima.- El Servicio de Puertos no será responsable de los daños y perjuicios debidos a paralizaciones del servicio ni de los producidos por averías o roturas fortuitas que puedan ocurrir durante la prestación de los servicios a que se refiere esta tarifa.

Octava.- Estas tarifas se refieren exclusivamente a suministros realizados dentro de la zona de servicio del puerto.

Novena.- Si por cualquier circunstancia ajena al Servicio de Puertos, estando el personal en sus puestos no se

realizara la operación solicitada, el usuario se verá obligado a satisfacer el 50 por 100 del importe que hubiera correspondido de haberse efectuado el suministro.

Décima.- La cuantía, tarifa base, será el precio de coste del agua o electricidad suministrado, de acuerdo con las tarifas de las compañías que abastecen a los puertos.

Undécima.- Esta tarifa se devengará desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. Las cantidades adeudadas serán exigibles en el momento en que se efectúe la liquidación.

Coeficientes.

Coeficiente C1.

En todos los casos	1,50

Coeficiente C2.

Suministro continuo	1,00
Suministro aislado	1,10

Tarifa T-8. Servicios diversos.

Primera.- La presente tarifa comprende:

A) La utilización de los medios de izada y bajada de embarcaciones con los elementos auxiliares propios de la instalación portuaria o anejos.

B) La utilización de las instalaciones portuarias para la reparación y trabajos de mantenimiento y limpieza de embarcaciones y expresamente dedicada a estos fines, exceptuando los consumos de agua y energía eléctrica, herramienta, pinturas, grasas, materiales de reposición, etc., que serán abonados por el usuario de acuerdo con las Tarifas correspondientes o, en su caso, aportados por los mismos

C) La utilización de parcelas, tinglados y almacenes especialmente reservados para el depósito de embarcaciones.

D) La utilización de las instalaciones de pesaje.

Segunda.- Esta tarifa será abonada por los usuarios de los correspondientes servicios.

Tercera.- Los usuarios serán responsables de los desperfectos, averías y accidentes que se ocasionen tanto en las instalaciones como en los barcos propios o de terceros que se produzcan durante la prestación del servicio, a consecuencia de defectos o malas maniobras en las instalaciones o embarcaciones de los usuarios.

Cuarta.- La Dirección General de Transportes y Puertos no será responsable de los daños y perjuicios debidos a paralizaciones del servicio que puedan ocurrir durante la prestación de los servicios a que se refiere esta tarifa.

Quinta.- Esta tarifa es aplicable, para los supuestos incluidos en las tarifas T-8-1 y T-8-4, en días laborables dentro de la jornada ordinaria de trabajo establecida para estas actividades por el Director General de Transportes y Puertos.

Sexta.- Si por cualquier circunstancia ajena a la Dirección General de Transportes y Puertos, estando el personal en sus puestos no se realizara la operación solicitada, el usuario se verá obligado a satisfacer el 50 por 100 del importe que hubiera correspondido de haberse efectuado el servicio.

Séptima.- Dicha tarifa se aplicará con las siguientes modalidades:

Tarifa T-8-1. Por utilización de los medios de izada y bajada.

La base para la aplicación de esta Tarifa será la eslora máxima o total.

Tarifa base: 169,00 Ptas. por m.

Coeficientes:

Coeficiente C1.

Con medios materiales Servicio de Puertos	1,00

Coeficiente C2.

Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00

Coeficiente C3.

Con base en la instalación portuaria	0,90
En los demás casos	1,00

Tarifa T-8-2. Por utilización de las instalaciones portuarias para reparación, mantenimiento y limpieza de embarcaciones en zona de varadero.

La base para la aplicación de esta Tarifa será la superficie que resulte de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total y el tiempo de permanencia de las embarcaciones.

Tarifa base: 87,00 Ptas. por m^2 y día.

Coeficientes:

Coeficiente C1.

Sobre carro del Servicio de Puertos	1,00
Sobre medio auxiliar del Servicio de Puertos	0,80
Sobre pavimento	0,50

Coeficiente C2.

Embarcación pesquera	0,90
Embarcación deportiva	1,00

Coeficiente C3.

Con base en la instalación portuaria	0,90

En los demás casos 1,00

Tarifa T-8-3. Por depósito de embarcaciones fuera de la zona de servicio del varadero.

Los espacios destinados a depósitos de embarcaciones se clasifican de un modo general en dos zonas:

Primera o Zona de Tránsito.
Segunda o Zona de Almacenamiento.

La extensión de cada una de estas zonas en los distintos muelles y partes de la zona de servicio son las que se especifican en las reglas particulares de cada puerto.

La base para la liquidación de esta Tarifa será la superficie que resulte de multiplicar la eslora máxima o total por la manga máxima o total y el tiempo que permanezcan depositadas las embarcaciones.

Tarifa base: 6,00 Ptas. por m^2 y día.

Coeficientes:

Coeficiente C1.

Parcelas	1,00
Cercados	1,50
Tinglados	2,00
Almacenes	3,00

Coeficiente C2.

En zona de tránsito	0,50
En zona de almacenamiento	0,25

Tarifa T-8-4. Por uso de básculas.

La base para la liquidación de esta tarifa será la pesada.

Tarifa base: 69,00 Ptas. por pesada.

Coeficientes:

Coeficiente C1.

Vehículo con carga	6,00
Vehículo sin carga	3,00
Sin vehículo	1,50

Tarifa T-9. Tarifa de canon por concesiones y autorizaciones.

La tarifa de canon por concesiones y autorizaciones administrativas por aprovechamiento y uso privativo de las instalaciones portuarias, construidas en los puertos gestionados directamente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será anualmente el 5% del valor de la superficie ocupada y del costo de las intalaciones que existan previamente al otorgamiento de la concesión o autorización.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Secretario del Consejo de Gobierno, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

2. Autoridades y personal

Presidencia

1 **DECRETO número 18/1994, de 30 de diciembre, por el que se designa a don José Salvador Fuentes Zorita, Consejero de Hacienda y Administración Pública, para que ejerza la Presidencia, en funciones, del Consejo de Gobierno, en ausencia de la Presidenta.**

Teniendo previsto ausentarme de la Región los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 1995 y vistos los artículos 16.1, 20.1 y 3 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional, así como el artículo 11 del Decreto de Presidencia, número 3, de 3 de mayo, de 1993,

DISPONGO

Durante los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 1995, por ausencia de la Presidenta, ejercerá la Presidencia en funciones, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región, el Consejero de Hacienda y Administración Pública don José Salvador Fuentes Zorita.

Dado en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16864 **ORDEN de 19 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se declara la entrada en vigor de la lista de espera constituida por resolución de fecha 12 de diciembre de 1994, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional.**

La Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para accèso a los distintos Cuerpos de la Administra-

ción Regional, establece en su base duodécima que el Consejero de Administración Pública e Interior (en la actualidad Consejero de Hacienda y Administración Pública) en el plazo de quince días a partir de la exposición de la resolución definitiva por la que se constituye la Lista de Espera, declarará la entrada en vigor de la misma y derogará, en su caso, la anteriormente vigente para el Cuerpo o especialidad de que se trate.

Expuesta la Resolución definitiva de 12 de diciembre de 1994, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Agrícola, en la que se incluye relación de aspirantes que constituyen la Lista de Espera para dicho Cuerpo y especialidad.

En su virtud, en uso de las competencias que a esta Consejería le atribuye el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo primero

1.—Declarar la entrada en vigor de la Lista de Espera constituida por Resolución de 12 de diciembre de 1994, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción Ingeniero Técnico Agrícola de la Administración Regional, convocadas por Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.—Exponer la presente Orden en los tablones de anuncios de esta Consejería, junto con su anexo.

Artículo segundo

Derogar la lista de espera actualmente vigente constituida por Resolución de 27 de febrero de 1991, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de agosto de 1990, para acceso al Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción Ingeniero Técnico Agrícola.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16767 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de diciembre de 1994, relativa a Plan Especial de Reforma Interior "La Constancia", del municipio de Murcia. Expediente 56/94 de Planeamiento.

Con fecha 13 de diciembre de 1994 el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior "La Constancia", del término municipal de Murcia, promovido por don Juan A. Hernández-Mora Fuster y otros, a reserva de la subsanación de las deficiencias e incorporación de las determinaciones que se contienen en las Fundamentaciones Jurídicas Tercera y Cuarta.

Segundo: Que el Ayuntamiento, una vez subsanadas las citadas deficiencias e incorporadas las determinaciones, anteriormente referidas, deberá remitir a esta Administración el correspondiente Texto Refundido, para su Toma de Conocimiento por el Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Planificación Territorial al que se faculta para dicho fin; así como para su Diligenciado de Aprobación Definitiva. Conforme al artículo 132 del Reglamento de Planeamiento las zonas afectadas no entrarán en vigor hasta tanto el Ayuntamiento las haya cumplimentado.

Tercero: Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo —recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 13 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

16865 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 325/94. Construcción de vivienda, garaje y piscina en Camino sin nombre, pago La Hondonada. Las Torres de Cotillas. Promovido por don Valentín Fernández Dólera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

16905 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 20 de diciembre de 1994, relativa a aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Era Alta (Sector Estudio de Detalle), de Murcia. Expediente 59/93 de Planeamiento.

Con fecha 20 de diciembre de 1994 el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Aprobar definitivamente el P.E.R.I. de Era Alta (Sector Estudio de Detalle) a reserva de subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo —recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, 22 de diciembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

16903 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. señor director General de Carreteras con fecha 3 de noviembre de 1994 el proyecto de: "Mejora, ensanche y refuerzo del firme en la carretera F-16. Punto kilométrico 0,200 al 1,591", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, s/n., de esta ciudad a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 1994.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

16904 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Acondicionamiento de la MU-603. Tramo: MU-602 a E-17".

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 1994, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: "Acondicionamiento de la MU-603. Tramo: MU-602 a E-17", en los términos municipales de Alhama de Murcia y Mazarrón esta Dirección General ha resuelto señalar los días 15, 16, 18 y 21 de noviembre en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y los días 23 y 24 de noviembre en el Ayuntamiento de Mazarrón, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de esta Dirección General, sitas en Plaza Santoña, número 1, Murcia, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en dos diarios de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 11 de octubre de 1994.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16383

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Juan José González Bernal, por débitos a la Seguridad Social, importantes 3.860.344 pesetas, de principal, recargo y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Juan José González Bernal, embargados por diligencia de fecha 9 de mayo de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de enero de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en la calle San Nicolás, número 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario.— Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan José González Bernal, en el domicilio de calle Lorca, 40, El Palmar, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.-- Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transportes, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo focotopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Camión dedicado al servicio de grúa, con plataforma para izado de vehículos mediante cables motorizados. La plataforma tiene muchos puntos de óxido. Matrícula MU 1914 AT, marca Nissan, modelo Trade.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación: 600.000 ptas.
Tipo de subasta 2.ª licitación al 75%: 450.000 ptas.

Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 16304

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 9 horas del día 1 de diciembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación del Metal de la Región de Murcia (UGT).

Exp. n.º 30/857, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de trabajadores.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Manuel Marín Martínez.

Número 16305

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación Especial de Murcia

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra Áridos y Promociones, S.A., antes Canteras y Promociones, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único. Urbana. Número dos. Local destinado a oficina sito en la planta primera alta de un edificio, sin número de policía, sito en Paseo de Alfonso XIII y Castillo Olite, de esta ciudad. Es el local derecha saliendo y mide una superficie, edificada de ciento veintisiete metros, noventa decímetros cuadrados. Linda por su frente, rellano, caja escalera y local número tres de la dieciséis horizontal, fondo con el local noventa de igual dimensión, derecha entrando con el aire del paseo de Alfonso XIII, y por su izquierda dicho rellano de escalera y el repetido local número noventa. Dispone de cuarto de aseo y escalera y el repetido local número noventa. Dispone de cuarto de aseo y patio. Tiene acceso por la escalera número uno del Paseo de Alonso XIII. Inscrita en el Registro de la Propiedad Cartagena, número 2, 3.ª sección, libro 132, folio 49, finca número 15.297, a favor de Canteras y Promociones, S.A.

Valor de los bienes: 13.087.620 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

— Hipoteca a favor del Banco Hipotecario por importe de 681.943 pesetas.

— Anotación preventiva de embargo a favor de Automoción Ibérica por importe de 3.672.520 pesetas.

Tipo de subasta: 8.733.157 pesetas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de enero de 1995, a las 11,00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de lo cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el impote de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 2 de diciembre de 1994.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Número 15951

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico/Ministro Interior:

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTAS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.	SUS MES
300101424773	PAGAN GARCIA,Juan Ant.	Pizarro, 15	ALCANTARILLA	07.10.92	PAGADO	RD 339/90	012-1	02
300100880990	ROCAMORA LAJARA,Ramona	Santa Isabel,2	ALCAZARES,LOS	12.06.92	50.000	RD 339/90	036-1	02
300401114364	MARTINEZ GOMEZ,Antonio	Lope de Rueda,3-59A	CARTAGENA	26.12.92	35.000	RD 13/992	050	01
300043321587	BERNAL TURPIN, Antonio	Luis Buñuel,1	CIEZA	10.01.93	50.000	RD 13/992	003-1	02
300043279066	BARCELO ALEMAN, Juan A.	Jardín S.Blas,3	Beniajan-MURCIA	02.01.93	35.000	RD 13/992	084-3	01
300400773534	BERNAL ORENES, Jorge	Navarra	El Palmar-MURCIA	25.04.92	40.000	RD 339/90	019	01
300401086897	MARTINEZ MANZANERA,Pedro	Manantial,9-3 Er.V	Pte.Tocinos-MURCIA	10.10.92	PAGADO	RD 13/992	052	01
300043252899	LOPEZ TORRES, Francisco	V.Vereda BºPeruchos	Sang.la Seca-MURCI	28.11.92	50.000	RD 13/992	044-1	02
300043029797	ORTEGA RECAÑO,M.Carmen	La Morena,14	Sang.la Verd-MURCI	22.06.92	50.000	RD 13/992	056-3	01
300400137848	CRESPO MARTINEZ,Francis.	Victorio,27 4	MURCIA	25.05.91	40.000	RD 339/90	019	01
300400143198	GARRIDO MARTINEZ,Diego J.	Mateos, 5 4 A	MURCIA	15.06.91	40.000	RD 339/90	019	01
300401112306	MARTINEZ ABELLAN,Juan A	Ronda Norte,21 2º H	MURCIA	17.12.92	35.000	RD 13/992	050	01
300100878053	IRIGOYEN MEDINA,Fco.Seb.	Paseo Malecón,21	MURCIA	12.04.92	50.000	RD 339/90	009-2	01
300401114698	LOPEZ JIMENO, José	Cdad.Jardín,BL B3 3	MURCIA	28.12.92	PAGADO	RD 13/992	050	01
300101421176	MUÑOZ GONZALEZ,Mariano J	Llanos, 3 2º Izda	MURCIA	14.09.92	PAGADO	RD 13/992	020-1	03
300401118801	FERNANDEZ CILLER,Salvador	Ct.Alcant.IG Purisi	MURCIA	12.01.93	PAGADO	RD 13/992	052	01
300043205370	MENDIETA CRUZ,M Angeles	Yecla 92	SAN JAVIER	05.02.93	75.000	D 1301/86	-	-
300100799380	GARCIA ROS, Julia	Aragón,5	TORRE PACHECO	10.04.92	50.000	RD 339/90	072-3	-
300401143959	OJADOS CAMPILLO, Domingo	Rio Segura, 2	UNION, LA	21.03.93	50.000	RD 13/992	050	02
300101516394	SANCHEZ GONZALEZ,Bienven	Murcia,6 2ºA	UNION, LA	27.11.92	50.000	RD 13/992	020-1	02
300043224302	BRAZALEZ MORCILLO,Guiller	Pl.de la Mancha,2	ALBACETE	20.10.92	50.000	RD 13/992	056	01
300401092976	AVILES RAMOS, Jorge	Martínez Villena,21	ALBACETE	25.10.92	35.000	RD 13/992	052	01
300043342190	CARRION GOMIS,Antonio	Av.de Alicante,36	AGOST	28.04.93	330.000	D 1211/90	197-B	-
300042604942	FERRANDEZ QUILES F.José	Baltasar Tristany39	ELCHE	01.01.92	25.000	RD 339/90	013	-
300400767388	ESCLAPEZ ESPINOSA J.	Lope de Vega 11	ELCHE	02.04.92	50.000	RD 339/90	019	01
300401096246	SORIA GIRONA, Roberto	Duque Tamames,21 2I	ORIHUELA	03.11.92	50.000	RD 13/992	050	01
300401084750	GARCIA SANCHEZ, Isabel	José Antonio, 1	PILAR HORADADA	04.10.92	50.000	RD 13/992	050	01
300401079870	MORALES GARCIA, Martín F	Aire	MOJACAR	21.09.92	50.000	RD 13/992	050	02
300201622301	LOPEZ ZORRILLA, José L.	Montnegre, 23	CANET DE MAR	04.01.93	50.000	RD 13/992	050	01
300401072746	MARTIN ALBA, Antonio	P.Pedro IV Bl 1-2 1	LA LLAGOSTA	27.08.92	40.000	RD 13/992	052	01
300401087841	GONZALEZ DURAN, Pedro	Pintor Joan Miró,10	MATARO	11.10.92	40.000	RD 13/992	052	01
300042611478	CASTRO ROSA, José Manuel	Pl.Arq.Casas Moral4	CORDOBA	11.01.92	231.000	D 1211/90	197-B	-
300401104360	MAZUECOS SALAS, José Mª	Prol.San Juan,9	HUETOR TAJAR	24.11.92	50.000	RD 13/992	050	01
300401068366	MARTINEZ ESPAÑA,Julia E	Ntra.Sra.Pilar,15	ALCALA DE HENARES	14.08.92	50.000	RD 13/992	052	01
300401140983	GRECIANO DE LA CRUZ,Doro	Ctra.Colmenarejo,25	GALAPAGAR	13.04.93	PAGADO	RD 13/992	052	01
300043064931	TORRES LIROLA, M.Angeles	Antonio Toledano,25	MADRID	03.08.92	50.000	RD 13/992	029-1	01
300401055979	LAZARO GUIROGA,Alejandro	Juan Bobadilla,2	MADRID	03.07.92	35.000	RD 13/992	052	01
300400764790	SALLAVERA GUTIERREZ,Fco.	Santiago Compos.44	MADRID	27.03.92	50.000	RD 339/90	019	01
300401087749	DE LAS HERAS PRADOS,Agus.	Fndez.de los Rios32	MADRID	11.10.92	35.000	RD 13/992	052	01
300401064531	MARTINEZ FERNANDEZ,Rafa.	Rafael Calvo,3	MADRID	04.08.92	35.000	RD 13/992	052	01
300400780368	THOMAS BOLAND, Peter	Sainz Baranda,107	MADRID	15.05.92	40.000	RD 339/90	019	01
300400167415	GARNERO GALLEGO, Manuel	R.Beltrán Rospide,9	MADRID	14.11.91	50.000	RD 339/90	019	02
300401050647	MIGUEL TEJEDOR, Jesús	Pt.Somosierra,1-2B	Majadahonda-MADRID	17.06.92	35.000	RD 13/992	052	01
300401094444	DIAZ SUAREZ, Faustino	Asturias, 2 8	OVIEDO	30.10.92	50.000	RD 13/992	052	02
300201622313	GARCIA FERNANDEZ,M.Rosar	Monseñor H.Angles,9	REUS	04.01.93	40.000	RD 13/992	050	01
300401069644	ALONSO BECERRO, Gerardo	Azorín, 22 2 5	Pto.Sagunto-SAGUN.	18.08.92	50.000	RD 13/992	050	02

Esta resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante la Dirección General de Tráfico en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de las antes citada Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, a 2 de diciembre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 15954

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, a 9 de diciembre de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044541790	F GALAN	21478128	ALICANTE	16.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102116740	F GARCIA	45567756	CALLOSA DE SEGURA	2.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300401528146	P PELEGRIN	74182992	CALLOSA DE SEGURA	11.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300401522144	M MARTINEZ	21977362	ELCHE	11.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401525066	A CHINCHILLA	23480826	ELCHE	13.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401528092	P GARCIA	28998596	ORIHUELA	11.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044502309	J RUIZ	45568029	ORIHUELA	12.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300401525900	J MARTINEZ	21421737	SAN VICENTE RASPEIG	17.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300201915961	J MERINO	30404916	SANTA POLA	9.11.94	25.000		RD 13/92	050.
300044324470	J SAEZ	74166069	TORREVIEJA	8.09.94	15.000		RD 13/92	143.1
300044324481	J SAEZ	74166069	TORREVIEJA	8.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044480491	J BELTRAN	29074581	VILLENA	20.11.94	15.000		RD 13/92	101.2C
300401526241	A SERRANO	74210897	VILLENA	18.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300401527671	J SIMARRO	05066750	ALBACETE	10.11.94	32.500		RD 13/92	052.
300401527658	M RODENAS	05133372	ALBACETE	10.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044542757	J IDAÑEZ	26715415	ALBACETE	18.11.94	16.000		RD 13/92	071.4
300044487576	AGRO ALMANSA SL	B02016582	ALMANSA	16.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300401529163	J RUIZ	05129588	HELLIN	16.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300044442830	F MANRUBIA	75187335	EL EJIDO	8.11.94	115.000		D121190	198.H
300044487588	A MERCHAN	01236766	GARRUCHA	17.11.94	50.000	2	RD 13/92	084.1
300044447566	J DELGADO	23188618	PULPI	2.11.94	16.000		RD 13/92	113.1
300044450050	J RODRIGUEZ	27250742	ROQUETAS DE MAR	7.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044439030	FERROS SIDERURGICOS S A	A58502287	BARCELONA	11.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300401522351	J FERNANDEZ	36974673	BARCELONA	11.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300401506424	A FABRE	24091863	TERRASSA	25.08.94	50.000	2.	RD 13/92	050.
300401525352	J HERNANDEZ	27476264	EL FERROL	14.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300101934635	M MORALES	25571937	ALCALA DEL VALLE	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101934623	M MORALES	25571937	ALCALA DEL VALLE	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102124530	M SANCHEZ	36556464	AGUILAR DE LA FRONTERA	16.11.94	75.000		D130186	
300044542678	V ARAQUE	04588800	HONRUBIA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044542666	V ARAQUE	04588800	HONRUBIA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044490101	T VAQUERO	09732483	CARBAJAL	16.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
300044453530	C ALVAREZ	71630619	VILLABLINO	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401521991	F SASTRE	02064631	COLLADO MEDIANO	9.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300044484824	RIO TINTO MINERA S A	A28183416	MADRID	13.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300401527981	A PLAZA	02073122	MADRID	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044490113	J GARCIA	02497206	MADRID	16.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
300401525169	E RODRIGUEZ	50016621	MADRID	13.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300401522429	S DENIA	05138596	MOSTOLES	12.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401521899	A GARCIA	15120690	NAVACERRADA	9.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300102110336	B MARCO	27428049	BARINAS	19.11.94	75.000		D130186	
300101866861	A GARCIA	74335057	ABARAN	22.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044542101	F NIETO	23238518	AGUILAS	13.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101885685	A RUIZ	23249264	AGUILAS	15.10.94	35.000		D130186	
300101579793	A RUIZ	23249264	AGUILAS	26.10.94	35.000		D130186	
300401524864	L SANCHEZ	22405815	ALCANTARILLA	9.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
300044519656	E CEREZO	27416640	ALCANTARILLA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102155514	P VERA	27486264	ALCANTARILLA	17.11.94	35.000		D130186	
300044540207	C BAEZA	48428070	ALCANTARILLA	14.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300102043633	G VELAZQUEZ	48430599	ALCANTARILLA	3.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044484836	J GUIO	50712215	ALCANTARILLA	13.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
300044543075	F RUBIO	52807346	ALCANTARILLA	16.11.94	35.000		D130186	
300044543063	F RUBIO	52807346	ALCANTARILLA	16.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044543051	F RUBIO	52807346	ALCANTARILLA	16.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102033664	S MARIN	52809108	ALCANTARILLA	16.11.94	35.000		D130186	
300044517544	J LOPEZ	52809614	ALCANTARILLA	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044540580	J LOPEZ	52825757	ALCANTARILLA	14.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300101866836	D VALENZUELA	74249722	ALCANTARILLA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102123320	J CASCALES	74342508	ALCANTARILLA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044488568	A ABENZA	39033602	ALGUAZAS	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044540682	J LOPEZ	74345587	ALGUAZAS	16.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044446884	J GARCIA	08763876	ALHAMA DE MURCIA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044520830	J LOPEZ	22473708	ARCHENA	18.11.94	115.000		D121190	198.H
300044540694	J MEDINA	48415434	ARCHENA	16.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
300102095451	M MARTINEZ	52819700	ARCHENA	12.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300102095347	P RUIZ	74334031	ARCHENA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101986398	J ANIORTE	34819362	BENIEL	15.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101986386	J ANIORTE	34819362	BENIEL	15.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101985722	J ANIORTE	34819362	BENIEL	15.11.94	35.000		D130186	
300101943466	ARIDOS Y PROMOCIONES S A	A28703551	CARTAGENA	16.11.94	75.000		D130186	
300044438814	J NUNEZ	22883923	CARTAGENA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044468545	J SANCHEZ	22918463	CARTAGENA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401528031	P GOMEZ	22927206	CARTAGENA	10.11.94	25.000		RD 13/92	048.
300201916278	B MARTINEZ	22929358	CARTAGENA	15.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300102095177	J FONTCUBERTA	22957619	CARTAGENA	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044435590	E MERCADER	22971817	CARTAGENA	15.11.94	175.000		D130186	
300044435485	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044435497	R FERNANDEZ	22981762	CARTAGENA	14.11.94	75.000		D130186	
300401527567	S GUERRERO	22886300	B PERAL CARTAGENA	10.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300101878991	J NAVARRO	08910791	EL ALGAR CARTAGENA	14.11.94	75.000		D130186	
300101878966	J NAVARRO	08910791	EL ALGAR CARTAGENA	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101878978	J NAVARRO	08910791	EL ALGAR CARTAGENA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101878980	J NAVARRO	08910791	EL ALGAR CARTAGENA	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102121073	J HERNANDEZ	27425906	LA MANGA MAR MENOR	22.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102120639	J HERNANDEZ	27425906	LA MANGA MAR MENOR	22.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102120627	J HERNANDEZ	27425906	LA MANGA MAR MENOR	22.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044438619	A OLMO	22981992	LOS CANOVAS	12.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300101934570	F CANAVATE	23018857	LOS DOLORES	12.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102001031	J MUNOZ	22978153	LOS MATEOS CARTAGE	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102001020	J MUNOZ	22978153	LOS MATEOS CARTAGE	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101935755	D MARTINEZ	22998316	MOLINOS MARFAGONES	12.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044468533	J PASTOR	01770040	PLAYA HONDA DE CRT	16.11.94	75.000		D130186	
300044438826	A VIDAL	74349117	URBANIZACION MEDIT	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044438838	A VIDAL	74349117	URBANIZACION MEDIT	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401526058	M PINTADO	22966619	V ESCOMBRERAS	17.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044479117	A RODRIGUEZ	74418222	CEHEGIN	18.11.94	175.000		D130186	
300044460698	J ABRIL	77600823	CEHEGIN	6.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044484848	F LOPEZ	22305785	CIEZA	14.11.94	15.000		RD 13/92	007.2
300044517118	J ROJAS	22307565	CIEZA	11.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
300044490060	M MORENO	22319288	CIEZA	16.11.94	75.000		D130186	
300044484939	J PINERA	29037809	CIEZA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044484940	J PINERA	29037809	CIEZA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044487448	A MORENO	29040058	CIEZA	17.11.94	75.000		D130186	
300044487450	A MORENO	29040058	CIEZA	17.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044483364	J SANCHEZ	34809940	CIEZA	13.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102119376	J CAMARA	74309812	CIEZA	14.11.94	75.000		D130186	
300044517167	J LOZANO	22427807	FORTUNA	14.11.94	25.000		RD 13/92	084.1
300044513370	J EXPOSITO	22457205	FORTUNA	17.11.94	25.000		RD 13/92	072.1
300044541789	A SANCHEZ	27464231	FORTUNA	15.11.94	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102060989	J LOPEZ	34814595	FORTUNA	19.11.94	5.000		RD 13/92	173.
300102060990	R SANCHEZ	52818326	FORTUNA	19.11.94	5.000		RD 13/92	173.
300044483273	J ABELLAN	29071071	JUMILLA	5.11.94	50.000	1	RD 13/92	021.4
300102123410	J MOLINA	29058069	LAS TORRES COTILLAS	20.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102043062	P CANO	52815746	LAS TORRES COTILLAS	11.11.94	35.000		D130186	
300044516795	J PENOLLAR	52819449	LAS TORRES COTILLAS	17.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044485002	J MARTINEZ	74315554	LAS TORRES COTILLAS	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044489615	J MARTINEZ	74315554	LAS TORRES COTILLAS	18.11.94	75.000		D130186	
300044489627	J MARTINEZ	74315554	LAS TORRES COTILLAS	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044484990	J MARTINEZ	74315554	LAS TORRES COTILLAS	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044491014	J MARTINEZ	74315554	LAS TORRES COTILLAS	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044450360	J CARRILLO	23163891	LORCA	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044448960	J MORENO	23188850	LORCA	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044448959	J MORENO	23188850	LORCA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044447943	P GARCIA	23193956	LORCA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044447955	P GARCIA	23193956	LORCA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044454030	P NOGUERA	23219179	LORCA	16.11.94	150.000		D130186	
300044454029	P NOGUERA	23219179	LORCA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401522417	J LIZARAN	23220924	LORCA	12.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044448327	J BENITEZ	23228931	LORCA	17.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401522478	J TERUEL	23229511	LORCA	12.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044452550	R LOPEZ	23150179	DIP LA CAMPANA	13.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044454078	L ZAMORA	23188943	DIP LA HOYA LORCA	16.11.94	75.000		D130186	
300401528432	M ZAMORA	22984607	MAZARRON	12.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300044508488	JESUS Y JUAN BERNAL NUNEZ	E30126221	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	75.000		D130186	
300201916266	J PEREZ DE LA FUENTE	19864008	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044542125	J PALAZON	22216650	MOLINA DE SEGURA	16.11.94	25.000		RDL 339/90	061.3
300401529461	M GIL DE PAREJA	22428684	MOLINA DE SEGURA	17.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300101993263	F MARIN	22956601	MOLINA DE SEGURA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044508490	A MARTINEZ	27435105	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044508506	A MARTINEZ	27435105	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044489172	M JIMENEZ	29057048	MOLINA DE SEGURA	16.11.94	15.000		RD 13/92	002.1
300102155526	D RUIZ	34820904	MOLINA DE SEGURA	17.11.94	35.000		D130186	
300102155538	D RUIZ	34820904	MOLINA DE SEGURA	17.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
300102155540	D RUIZ	34820904	MOLINA DE SEGURA	17.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102116041	S FERNANDEZ	34821905	MOLINA DE SEGURA	16.11.94	75.000		D130186	
300102116053	S FERNANDEZ	34821905	MOLINA DE SEGURA	16.11.94	25.000		RDL 339/90	062.2
300044519231	A FUENTES	45048855	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044485142	L NEGREIRA	48418753	MOLINA DE SEGURA	8.11.94	35.000		D130186	
300044516369	R ESTEVE	48420623	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	5.000		RD 13/92	012.1
300044516357	R ESTEVE	48420623	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044483467	J SALGUERO	48421382	MOLINA DE SEGURA	19.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044483479	J SALGUERO	48421382	MOLINA DE SEGURA	19.11.94	35.000		D130186	
300044483455	J SALGUERO	48421382	MOLINA DE SEGURA	19.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044483480	J SALGUERO	48421382	MOLINA DE SEGURA	19.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300044541900	J GARCIA	52815950	MOLINA DE SEGURA	18.11.94	35.000		D130186	
300044541893	J GARCIA	52815950	MOLINA DE SEGURA	18.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044483960	G BERNAL	52816850	MOLINA DE SEGURA	7.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044541662	A GARCIA	52819668	MOLINA DE SEGURA	14.11.94	35.000		D130186	
300044517799	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	15.11.94	35.000		D130186	
300201914919	J MARTINEZ	22458998	RIBERA DE MOLIN	20.10.94	16.000		RD 13/92	048.
300044464618	R SANCHEZ	34809851	MORATALLA	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401523811	J MARIN	29069675	MULA	5.11.94	50.000	3	RD 13/92	052.
300401529047	J BELIJAR	52824940	MULA	16.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300102048291	MOPAR S A	A30022735	MURCIA	15.10.94	47.000		D121190	198.H
300044502449	S TECNICAS Y PROYECTOS	B30077390	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
309044365284	TRANSPORTES LACABER S L	B30343024	MURCIA	28.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300044515365	J HORNERO	05647904	MURCIA	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044541820	J VICENTE	07784162	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300401529758	J LOPEZ	22167944	MURCIA	18.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300101950690	J MARTINEZ	22184595	MURCIA	13.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044430979	M JIMENEZ	22194888	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044430967	M JIMENEZ	22194888	MURCIA	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044487412	R OLIVA	22253558	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
300044541765	J PEDRENO	22323884	MURCIA	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401528894	P BALSALOBRE	22326546	MURCIA	16.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300401529114	J NAVARRO	22410884	MURCIA	16.11.94	30.000		RD 13/92	052.
300101866848	J PAREDES	22412695	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102124554	E LOPEZ	22420950	MURCIA	17.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044426319	A CANOVAS	22444973	MURCIA	5.10.94	75.000		D130186	
309201913467	J MATEOS	22447073	MURCIA	23.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
300401530189	J MARIN	22449081	MURCIA	20.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300401530440	A RIERA	22451880	MURCIA	21.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300044542150	M LOPEZ EGEA	22455856	MURCIA	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044542162	M LOPEZ EGEA	22455856	MURCIA	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044513307	M LOPEZ EGEA	22455856	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044513319	M LOPEZ EGEA	22455856	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401528640	E CARRION	22469317	MURCIA	12.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300401526101	J MOYA	22481440	MURCIA	18.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300102155757	A GARRIDO	22899830	MURCIA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044520828	J SANCHEZ	22902001	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401527828	H CAMPILLO	22906912	MURCIA	10.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300401529140	M HIERROS	27434724	MURCIA	16.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300101971681	R MANTILLA DE LOS RIOS	27436596	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044520385	F GARCIA	27441347	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044520361	F GARCIA	27441347	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044544043	F LOZANO	27442173	MURCIA	17.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044515810	F LOZANO	27442173	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044439879	M BELMONTE	27442957	MURCIA	14.11.94	50.000	2	RD 13/92	084.1
300102118219	J SANCHEZ	27448388	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102112448	P RAMOS	27451940	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401525583	A PALAZON	27453097	MURCIA	15.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401525121	A ORTIZ	27458185	MURCIA	13.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044542836	J CARRASCO	27458732	MURCIA	21.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044540311	A MARTINEZ	27463411	MURCIA	15.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
300401528407	J ABELLAN	27463580	MURCIA	12.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300102027986	M UTRERAS	27465631	MURCIA	18.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102027998	M UTRERAS	27465631	MURCIA	18.11.94	35.000		D130186	
300101981078	J CORREAS	27468397	MURCIA	18.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101981080	J CORREAS	27468397	MURCIA	18.11.94	75.000		D130186	
300044520257	M LATORRE	27473389	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044515330	J CASTILLO	27473947	MURCIA	17.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044543014	J HERNANDEZ	27477583	MURCIA	14.11.94	75.000		D130186	
300102121050	J GARCIA	27478288	MURCIA	17.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044434894	J GOMEZ	27485093	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044434882	J GOMEZ	27485093	MURCIA	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102055325	F PEREZ	27485553	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044540347	J MARTINEZ	34787784	MURCIA	17.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300102112760	D OCHOA	34791144	MURCIA	15.11.94	50.000		D130186	
300102112345	M ALEGRIA	34794459	MURCIA	22.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102124323	M ALEGRIA	34794459	MURCIA	22.11.94	35.000		D130186	
300102021571	V HERNANDO	34798992	MURCIA	14.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300044513472	S MARIN	34800638	MURCIA	18.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044513460	S MARIN	34800638	MURCIA	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044519267	A ALCARAZ	34800865	MURCIA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300102156932	F SANCHEZ	34807731	MURCIA	24.11.94	15.000		RDL 339/90	061.1
300102122363	M TEBAR	34808148	MURCIA	20.11.94	75.000		D130186	
300102122375	M TEBAR	34808148	MURCIA	20.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102119170	R ALCAZAR	34814587	MURCIA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102123318	R ALCAZAR	34814587	MURCIA	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
300044541832	P ANDREU	34814970	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102124311	A DE HOYA	34818548	MURCIA	16.11.94	35.000		D130186	
300102116570	P LOPEZ	34819626	MURCIA	16.11.94	35.000		D130186	
300102119406	A MORENO	34819845	MURCIA	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102116818	A ROMERO	34832481	MURCIA	14.11.94	35.000		D130186	
300101976691	E LOPEZ	34832629	MURCIA	13.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
300101976708	E LOPEZ	34832629	MURCIA	13.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102124580	R MORENO	36556621	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102124578	R MORENO	36556621	MURCIA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044515274	J LOPEZ	42092210	MURCIA	15.11.94	16.000		RD 13/92	046.1H
300102025138	J RUANO	48393765	MURCIA	14.11.94	75.000		D130186	
300102025140	J RUANO	48393765	MURCIA	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300101724513	M FERRER	48400477	MURCIA	21.11.94	35.000		D130186	
300044515316	M FERRER	48400477	MURCIA	16.11.94	35.000		D130186	
300044515304	M FERRER	48400477	MURCIA	16.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300044515298	M FERRER	48400477	MURCIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	118.1
300102124918	M MARTINEZ	48489082	MURCIA	22.11.94	35.000		D130186	
300044434900	J MARTINEZ	52517767	MURCIA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044413295	M ARAMBURU	52751386	MURCIA	15.10.94	15.000		RD 13/92	168.
300401529837	M LIEBANA	70412103	MURCIA	19.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300102123057	F LOPEZ	74345461	ALBATALIA	21.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401528298	I PEREZ	34784792	ALGEZARES	11.11.94	40.000	2	RD 13/92	050.
300044436787	P BALIBREA	22429438	ALJUCER	17.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300401529199	F RODRIGUEZ	27456545	ALJUCER	16.11.94	50.000	2	RD 13/92	052.
300102123380	P PORRAS	34823495	ALJUCER	21.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401527774	P MARIN	27480246	BENIAJAN	10.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300401521541	V LUCAS	34800771	BENIAJAN	6.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044502334	J RUIZ	27469512	CABEZO DE TORRES	16.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102121371	M MORENO	34822825	CABEZO DE TORRES	15.11.94	75.000		D130186	
300044511438	J FERNANDEZ	34826877	CABEZO DE TORRES	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044511440	J FERNANDEZ	34826877	CABEZO DE TORRES	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300401528572	J ZAPATA	27468182	CASILLAS	12.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300102124116	M CHAVES	34794378	CASILLAS	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102123719	L CALATAYUD	27436359	EL PALMAR	24.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044488672	T PENALVER	27458497	EL PALMAR	18.11.94	150.000		D130186	
300401525996	I ORTEGA	29061664	EL PALMAR	17.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044486778	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300201916254	J LOPEZ	22452087	EL PUNTAL	13.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300101867130	J MARTINEZ	34788400	EL PUNTAL	16.11.94	35.000		D130186	
300044514567	F RUIZ	22413723	ERA ALTA	10.11.94	75.000		D130186	
300044540189	A MARTINEZ	22443202	ERA ALTA	14.11.94	16.000		RD 13/92	074.1
300102156312	M CONTRERAS	22990897	ESPINARDO	22.11.94	75.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044445442	F ASIS	34796247	ESPINARDO	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101906330	A HORTELANO	34802314	ESPINARDO	20.11.94	75.000		D130186	
300044486304	J TOLEDO	22427407	GUADALUPE	17.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300102027974	F GARCIA	34797865	GUADALUPE	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044412291	L MADRID	22425750	JAVALI VIEJO	10.10.94	75.000		D130186	
300044519760	B VALERO	52824946	JAVALI VIEJO	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044507356	B VALERO	52824946	JAVALI VIEJO	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044512807	B VALERO	52824946	JAVALI VIEJO	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044519747	B VALERO	52824946	JAVALI VIEJO	16.11.94	35.000	1	RD 13/92	074.2
300044519759	B VALERO	52824946	JAVALI VIEJO	16.11.94	5.000	-	RDL 339/90	059.3
300401525807	J ESPINOSA	34809201	LA NORA	16.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300401528341	B GONZALEZ	22464408	LA ALBERCA	12.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
300044540670	J LORENZO	27465839	LA ALBERCA	15.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044467050	F SANCHEZ	27473359	LA ALBERCA	20.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
300044436374	A ABRIL	27481914	LA ALBERCA	15.11.94	15.000		RD 13/92	006.
300101866678	F BENITEZ	23222608	LA ALBOLEJA	14.11.94	75.000		D130186	
300102021601	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300102116429	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	28.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102116326	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	28.10.94	75.000		D130186	
300102021595	J ANDUJAR	27448007	LOS DOLORES	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300101935019	P MARTINEZ	27454811	LOS GARRES	29.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044502292	A MARCOS	34787813	LOS GARRES	12.11.94	15.000		RD 13/92	167.
300044275214	J SERNA	74258031	LOS GARRES	19.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300102124529	S MARIN	34800638	LOS ROSALES EL PAL	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044517702	R FERNANDEZ	22443191	LOS ROSALES PALMAR	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044517696	R FERNANDEZ	22443191	LOS ROSALES PALMAR	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300044485622	A RUIZ	74307345	MOLINA DE SEGURA	5.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300102122314	D MANZANARES	22313879	PUENTE TOCINOS	18.11.94	50.000		RDL 339/90	061.1
300102122302	D MANZANARES	22313879	PUENTE TOCINOS	18.11.94	75.000		D130186	
300401522340	P MARTINEZ	22447708	PUENTE TOCINOS	11.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300102123331	F CERVANTES	27433912	PUENTE TOCINOS	14.11.94	35.000		D130186	
300102024869	P DE HOYOS	27465098	PUENTE TOCINOS	17.11.94	35.000		D130186	
300102110476	G LOPEZ	34834332	PUENTE TOCINOS	16.11.94	35.000		D130186	
300102111213	J CHAPINAL	22469062	RANERO	18.11.94	75.000		D130186	
300044521067	A FERNANDEZ	74140163	SAN GINES	18.11.94	75.000		D130186	
300102025310	F MARTINEZ	34796102	SAN JOSE DE LA MON	10.10.94	35.000		D130186	
300044511840	F CORTES	27438714	SANGONERA LA SECA	15.11.94	75.000		D130186	
300044446823	A SANCHEZ	22409721	SANGONERA VERDE	13.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
300044519243	P GUIRAO	22410148	SANGONERA VERDE	15.11.94	25.000		RD 13/92	072.4
300101969509	J CARRILLO	22442394	SANGONERA VERDE	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044516485	MOBYSTAN S L	B30254668	SANTIAGO EL MAYOR	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300101971280	J NICOLAS	34802290	SANTIAGO Y ZARAICH	31.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
300101971292	J NICOLAS	34802290	SANTIAGO Y ZARAICH	31.10.94	35.000		D130186	
300401525510	J ALBALADEJO	22475796	SANTO ANGEL	15.11.94	20.000		RD 13/92	048.
300201916163	S NAVARRO	27467282	STGO EL MAYOR	13.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300201916175	M DEL POZO	06445133	VERDOLAY SANTO ANG	13.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300044540256	M GONZALEZ	22375205	ZENETA	14.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300102116880	J MAQUILON	27450866	ZENETA	18.11.94	35.000		D130186	
300102054680	J PEREZ	22897597	SAN JAVIER	14.11.94	100.000		RDL 339/90	060.1
300044521031	A BARRIO	34716174	SAN JAVIER	18.11.94	75.000		D130186	
300044503960	C LOPEZ	34827457	SAN JAVIER	6.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
300044439120	SALVADOR FRUCTUOSO E HIJOS	B30243802	POZO ALEDO	12.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
300102052890	F PARDO	22997644	SAN PEDRO PINATAR	17.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
300044447864	J GARCIA	22985904	TORRE PACHECO	14.11.94	75.000		D130186	
300401526423	M MARTINEZ	23219196	TORRE PACHECO	19.11.94	16.000		RD 13/92	052.
300044439545	G MARTINEZ	74352539	TORRE PACHECO	15.11.94	PAGADO		RD 13/92	071.4
300044190142	J UTRERAS	23254172	TOTANA	3.08.94	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300401527737	M MUNOZ	22364521	YECLA	10.11.94	30.000		RD 13/92	050.
300401527816	A JANEZ	10034071	GIJON	10.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300044417392	ELS VENTS S A	A07157407	MERCADAL	30.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044417379	ELS VENTS S A	A07157407	MERCADAL	30.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300044417380	ELS VENTS S A	A07157407	MERCADAL	30.10.94	5.000		RDL 339/90	061.4
300044509195	G ADROVER	43049093	S ARENAL PALMA MCA	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044371926	F CALDERON	28747690	SEVILLA	14.09.94	50.000		D130186	
300044489585	J CASAS	04552283	ALBORAYA	17.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
300101858360	F AMADOR	26401918	BURJASOT	10.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
300401513210	M CUENCA	73918178	L OLLERIA	28.09.94	16.000		RD 13/92	048.
300044468510	CONTENEDORES Y TRANSPORTES	A46571576	SILLA	15.11.94	175.000		D130186	
300401528493	J BLASCO	17423188	VALENCIA	12.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300401529011	E VAZQUEZ	27171468	VALENCIA	16.11.94	40.000	2	RD 13/92	052.
300401525479	F GIMENEZ	37355201	VALENCIA	15.11.94	25.000		RD 13/92	052.
300401525029	A CHASAN	44852210	VALENCIA	13.11.94	20.000		RD 13/92	052.
300401524888	M CORTES	12059562	VALLADOLID	9.11.94	50.000	3	RD 13/92	050.
300044483649	O NIEVES	16297456	VITORIA GASTEIZ	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
300044483662	O NIEVES	16297456	VITORIA GASTEIZ	11.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044483650	O NIEVES	16297456	VITORIA GASTEIZ	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

III. Administración de Justicia

Número 2

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 231/94, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador doña Rosa M.ª Ortels Pastor, contra don José Cano Hernández y Josefa Hernández Pérez, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después sse describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las doce horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 30 de enero de 1995; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 27 de febrero de 1995 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1995.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018023194, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subásta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Número nueve: Vivienda situada en la tercera planta alzada sobre la baja a nivel de la calle del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con fachada a la calle del Lucío, sin número. Es de tipo A. Tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados y útil de noventa y seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor estar, terraza, cuarto de baño, cocina despensa y terraza de servicio. Linda: Norte, con pasillo de la escalera y con la vivienda de tipo B de esta misma planta; Sur, Francisco Pérez Navarro; Este, con la calle del Lucío; y Oeste, patio de luces y resto de finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte de nueve enteros y dos centésimas por ciento.

Inscripción: Libro de la sección 6.ª, folio 160, finca número 9.981, inscripción 1.ª. Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de diez millones quinientas doce mil pesetas (10.512.000 pesetas).

Y para que sirva de publicación en forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 16680

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.288/91, promovido por Caja Postal, S.A., contra Carmen Lorente Garrido, en reclamación de 213.350 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Carmen Lorente Garrido cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, dada su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Núm. 16341

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D. Vicente Calatayud Segarra, Secretario/a del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 154/94, seguido a instancia de Alfonso Saura Caballero y 12 más, contra Scamurcia S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra Scamurcia S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA:

D. Alfonso Saura Caballero	1.152.555 Ptas
D. Antonio Yepes Sáez	628.277 «
Dª Carmen González Espín	410.485 «
D. Diego Puche Cerón	702.648 «
D. Francisco Gallego Martínez	388.311 «
D. Ignacio Guirao Bernal	564.850 «
D. Jesús Orozco Valiente	1.602.762 «
D. José Sánchez Velasco	382.694 «
D. Juan Francisco González Escribano	646.524 «
D. Juan José Alcázar Martínez	703.080 «
Dª Mª Ángeles Sánchez Fernández	410.484 «
Dª Mª Teresa López Tomás	333.749 «
D. José Luis Pérez Hervas	911.013 «

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en el cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0154/94, asimismo deberá constituir un deposito de 25.000,- ptas. en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Scamurcia S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, D. Vicente Calatayud Segarra.

Número 16342

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1815/93, seguido a instancia de Don Diego García Rodríguez, frente a la Empresa Estucos Jomiframa S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia núm. 733/94

En la ciudad de Murcia a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Don Diego García Rodríguez, contra la Empresa Estucos Jomiframa S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 440.555,- ptas. por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1815.93, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.1815.93. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de

notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Estucos Jomiframa S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta Ciudad.

Dado en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 16343

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Que en los presentes autos de Declarativo menor cuantía-Reclamación de cantidad, número 0445/94, promovidos por Letrado Comunidad Autónoma Murcia contra Luis Utreras Torres, para personarse a la demanda si a su derecho conviniere por término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Luis Utreras Torres con domicilio desconocido, dese traslado en su caso al cónyuge a los efectos del Art. 144 R.H. y firmo el presente en Murcia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16344

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Iltma. Magistrada-Juez Dña. M. Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 l. hipotecaria registrado bajo el número 0893/94 a instancia del Procurador Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Jesús Murcia Avilés en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de abril, 2 de mayo y 5 de junio de 1995 todas ellas a las 11, horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª Planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar hacerlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Número cuarenta y seis. Vivienda de tipo A, situada en planta segunda alta del edificio del duque forma parte con acceso por zaguán y escalera de entrada, distribuida en varias habitaciones y servicio, tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y treinta decímetros cuadrados y útil de sesenta y tres metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle de situación; Izquierda, vivienda tipo B, de su misma planta y escalera; Fondo, Cristóbal Navarro García, y frente, zaguán y escalera de entrada. ANEJOS. Esta vivienda lleva vinculado y anejo a la misma lo siguiente. A) La Plaza de garaje señalada con el número cincuenta y nueve, situada en planta de semisótano. Linda; Derecha, plaza de garaje número cincuenta y ocho, Izquierda, plaza de garaje numero sesenta; fondo subsuelo de calle de nueva apertura, y frente zona de acceso y maniobra. B) Y el cuarto trastero señalado con el número cuarenta y cinco, situado en la azotea del edificio. Linda; Derecha, terraza pisable; Izquierda, trastero número cuarenta y seis; fondo, zaguán de la escalera séptima y frente, terraza pisable. Forma parte del Conjunto Residencial, situado en término de Murcia, partido de San Benito, Barrio del Progreso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número dos, libro 221, de la sección 8, folio 201 vto. finca número 15.010, inscripción 3.

El tipo para la primera subasta es de seis millones cincuenta mil pesetas (6.050.000,-)

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16345

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 625/94 que se siguen en este Juzgado a instancia de la Procuradora Sra. Mosquera Flores en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia contra D. Juan Mariano Sánchez Vera, Virtudes Fernández Avilés y cónyuges a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H., en reclamación de 2.987.626,- ptas. de principal más otras 800.000,- ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra D. Juan Mariano Sánchez Vera y Doña Virtudes Fernández Avilés, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones novecientas ochenta y siete mil seiscientas veintiséis pesetas (2.987.626,- ptas.) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 24,5% anual desde el 1 de diciembre de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 16346

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 389/92, a instancia de la Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias; contra don Juan José Salas Poveda, Eulalia Andréo García, Juan José Salas Andréo y María Rosario Tudela Parra, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día doce de julio-95 y doce de sus horas, de no

haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día trece de septiembre-95 y doce de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dieciocho de octubre-95 y once de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Trozo de tierra con proporción a riego, en blanco, en término de Totana, Diputación de la Ñorica, pago del Jopillo, de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, igual a una fanega, y linda: Este, Ginés López Martínez, Sur, Eulalia Fernández Rosa; Oeste, Marcos Andréo Guerao; y Norte, Josefa Fernández Rosa. Inscripción finca registral número 34.508, tomo 1.273, libro 459, folio 46. Tasada en novecientas seis mil pesetas (906.000,- Ptas.).

2. Un trozo de tierra secano en blanco, situado en el término de Totana, Diputación de la Ñorica, paraje de los Charcos del Jopillo, que tiene de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, igual a diez celemines, y linda: Norte, Bartolomé Andréo García y el Saladar; Sur, Eulalia Andreo García; Este, Joaquín Cánovas Esparza; y Oeste, María Andréo García. Esta finca da paso de entrada a la que se describe a continuación, por su viento Norte. Inscripción. Finca Registral número 35.591, tomo 1.314, libro 468, folio 108. Tasada en setecientas noventa y dos mil setecientas cincuenta pesetas (792.750,- ptas.).

3. Trozo de tierra secano en blanco, donde la anterior, que tiene de cabida treinta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, igual a siete celemines y cinco octavos, y linda Norte Bartolomé Andréo García; Sur, Joaquín Cánovas Esparza; Este, Inés e Eulalia Andréo García; y Oeste, Josefa Fernández Rosa. Esta finca recibe paso de entrada por la anteriormente descrita, por un camino de servidumbre que se halla al norte de esta finca. Inscripción Finca Registral número 35.587, tomo 1.314, libro 468, folio 106. Tasada en quinientas sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (566.250,- ptas.).

4. Un trozo de tierra con proporción a riego en término de Totana, partido de los Charcos, sitio del Jopillo, que tiene de cabida diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y seis decímetros, equivalentes a tres y medios celemines, y linda; Este, Encarnación Martínez; Sur, Marcos Andréo Cayuela; Oeste, Ginés Martínez Moreno; y Norte, Inocencio Meca Romera. Inscripción Finca Registral número 26.619, tomo 1.058, libro 48. Tasada en setecientas noventa y dos mil setecientas cincuenta pesetas (792.750,- ptas.)

5. Un trozo de tierra con algunos árboles y proporción de riego, en término de Totana, partido de Torrejón, que tiene de cabida cuatro celemines y cinco octavos, igual a veinticinco áreas y ochenta y cinco centiáreas y linda: Este con la acequia de los Malvaricheros; Norte, tierra de doña Teresa Martínez; Sur y Oeste, la de Juana Martínez Martínez. Inscripción finca registral número 18.485, tomo 858, libro 321, folio 213. Tasada en trescientas treinta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas (339.750,- ptas.)

6. En el término de Totana, partido del Bosque, un trozo de tierra con proporción a riego, que tiene de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines y linda por el Norte, Herederos de don Andrés Cayuela; Sur, camino de los Arcos; Este, don Damian Coutiño; y Oeste, camino de las Navas. Inscripción finca registral número 466, tomo 801, libro 297, folio 182. Tasada en siete millones novecientas veintisiete mil quinientas pesetas (7.927.500,- ptas.).

Dado en Totana, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 16347

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de J. Ejecutivo nº 114/94 que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Miguel Hurtado López, en nombre y representación de Quick-Trans S.L., contra Proguima S.A., en reclamación de 2.069.030,- Ptas. de principal y otras 500.000,- Ptas. para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y si el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

FINCA nº 36.348, tomo 1.478, libro 417 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.352, tomo 1.478, libro 417 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.354, tomo 1.478, libro 417 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 33.823, tomo 1.426, libro 387, folio 31 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.248, tomo 1.478, libro 417, folio 37, del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

FINCA nº 36.262, tomo 1.478, libro 417, folio 44 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

En Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16348

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 153/94, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Jomarsa y Segura S.L. representado por el Procurador D. José Miguel Hurtado López contra Eminexport S.L. en paradero desconocido actualmente y sobre reclamación de 1.582.458,- pesetas más otras 800.000,- pesetas, que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de dar traslado de la tasación de costas que a continuación se transcribe, al demandado, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo:

Tasación de costas. J. Ejecutivo 153/94

Principal de condena	1.582.458
Honorarios del Letrado Sr. Peñalver s/n	586.278
Suplidos del Procurador:	
Taxi	1.583
Derechos del Procurador	101.200
Liquidación de Intereses	232.784
Suma	2.504.303
Consignado	2.382.458
Resto que falta	121.845

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 896/88, promovidos por Banco de Santander S.A. representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Fernando Navarro Cruañas, Rosa María Sánchez Canora, Mercedes Cruañas Deas, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Navarro Cruañas, Rosa María Sánchez Canora, Mercedes Cruañas Deas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.699.707,- pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Núm. 16350

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Cognición número 1107/93, promovido por Bansander De Leasing, S.A. contra Sudisa, S.A., en reclamación de 469.696,- pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a dicha parte demandada, Sudisa, S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día diez de enero de 1995, a sus once horas a fin de practicar confesión judicial, y para el caso que no comparezca este día, se señala por segunda vez para el once de enero próximo, a sus once horas, con el apercibimiento, caso de tampoco comparecer, de tenerle por confesa.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16351

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 593/94 a instancia de «Banco de Santander S.A.», representado por el Procurador Sr/a. Jiménez Cervantes Nicolás, contra «Hurcoplas S.L.», Don Antonio Hernández Sánchez, Doña María Nicolás López, Don Antonio López Guillén y Doña María Angeles Hernández Llorente, sobre reclamación de 2.117.502,- pesetas de principal y otras 1.000.000,- pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los expresados demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo se ha acordado adicionar el presente a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: Vehículo matrícula MU-4847-AW, haciéndoles saber que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y de notificación en legal forma a los demandados «Hurcoplas S.L.», por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16352

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 00133/1994, promovido por Banco De Santander S.A., contra Construcciones y Obras de Cartagena S.A. y Antonio Tovar Martínez y cónyuge art. 144 R.H., en reclamación de 15.508.790,- pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Construcciones y Obras de Cartagena S.A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16353

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María Lope Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número 255/93-C, que se siguen a instancia de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Construcciones Metálicas El Palmar S.L. se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintisiete de marzo de 1995 a las 12,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticuatro de abril a las 12,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será

sin sujeción a tipo, se señala el día 19 de mayo a las 12,00 horas bajo las siguientes:

Condiciones

1° Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2° En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3° Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4° Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5° Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6° Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7° Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8° Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno, situada en término de Murcia, parte del Polígono Industrial denominado Oeste, parte señalada con el núm. 29/25, con una superficie de 2.093 metros y 50 decímetros cuadrados.

Finca registral 8.564, inscrita en la Sección 10ª, libro 109, folio 69 del Registro de la Propiedad n° 6 de Murcia.

Valor a efectos de subasta 75.000.000 ptas. (Setenta y cinco millones de pesetas).

Murcia, 15 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 16354

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Miguel Angel Esbri Montoliu en nombre y representación de Asociación Club Estay se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre sanción por infracción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n° 01/0002398/19940.

Dado en Murcia treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16355

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por Don Miguel Angel Esbri Montoliu en nombre y representación de Asociación Club Estay se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre infracción de tráfico en expediente OR94/8328.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n° 01/0002397/19940.

Dado en Murcia veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Núm. 16390

INSTRUCCION NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Iltmo. señor Don M. Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Juicio de Faltas 494/94 por Lesiones en Estafa en el que son partes Francisco Hernández Campuzano contra Santiago Marín Martín, cuyo último domicilio o fue en c/Vicente Alexandre,1.2.1. Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido. Juicio que se celebró el día 28 de noviembre de 1994 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo suspendido en dicha fecha por no haber sido citado el denunciado Santiago Marín Martín en legal forma por estar en paradero desconocido y señalándose nuevamente para el día 30 de enero de 1995 a las 10,20 hr. de su mañana.

Sirviendo este Proveído de citación en forma a Santiago Marín Martín, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de enero a las 10,20 hr. de su mañana para la celebración del Juicio de Faltas indicado sobre Estafa y en calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P.

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16391

LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones desempleo bajo el número 1563/93 a instancias de Pedro Lozano Conesa contra INEM y Cartagena de Servicios S.A. (CASERSA) la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Lozano Conesa contra INEM y la Empresa Cartagena de Servicios S.A. debo declarar y declaro el derecho del actor a la prestación contributiva de desempleo solicitada de 24 meses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagena de Servicios S.A. (CASERSA) libro el presente en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16392

LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones desempleo bajo el número 1562/93 a instancias de Saturnino Armero González contra INEM y Cartagena de Servicios S.A. (CASERSA), la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Saturnina Armero González contra INEM y la Empresa Cartagena de Servicios S.A. debo declarar y declaro el derecho del actor a la prestación contributiva de desempleo solicitada de 24 meses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagena de Servicios S.A. (CASERSA) libro el presente en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16393

LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 1561/93 a instancias de Alfonso Pérez Abellán contra INEM y Cartagena de Servicios S.A. (CASERSA) la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Alfonso Pérez Abellán contra INEM y la Empresa Cartagena de Servicios S.A. debo declarar y declaro el derecho del actor a la prestación contributiva de desempleo solicitada de 24 meses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagena de Servicios S.A. (CASERSA) libro el presente en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16394

LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de cantidad, bajo el número 1603/93 a instancias de Jesús Lozano Rosique y Gabriel Peña Soler contra Mapinser, S.L., y FOGASA en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Mapinser, S.L. que tuvo su domicilio en Pza. Juan XXIII, 4-Oficina 502 Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 10 de enero de 1995 y hora de 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el Tablón de Anuncios del Juzgado y B.O. de la Región de Murcia.

Y para que sirva de citación en forma a Mapinser, S.L. en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 16395

LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia se siguen con el Nº 1554-1558/94, a instancia de Juan Carlos Cayuela Méndez y otros, contra GESTINMOBI S.L., Juan Ceballos Arroba, Bibiano Sánchez Guillén, Francisco Sánchez Guillén y FOGASA se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9 de enero 95 y hora 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Juan Ceballos Arroba, Bibiano Sánchez Guillén y Francisco Sánchez Guillén, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 9 diciembre 1994.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 16308

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Exposición pública del expediente núm. 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del ejercicio de 1994

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente número 2/94, de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el 17 de octubre de 1994, se eleva a definitiva su aprobación, con el siguiente resumen por Capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
I	167.300.000	--	--	167.300.000
II	20.100.000	--	--	20.100.000
III	57.424.000	--	--	57.424.000
IV	122.183.393	--	--	122.183.393
V	16.500.000	--	--	16.500.000
VII	90.111.787	--	--	90.111.787
VIII	100.000	--	--	100.000
IX	62.515.147	--	--	62.515.147
TOTAL	536.234.327	--	--	536.234.327

ESTADO DE GASTOS

I	123.243.958	2.711.000	4.926.623	121.028.335
II	213.519.124	19.500.000	4.600.000	228.419.124
III	16.098.933	1.300.000	2.806.408	14.592.525
IV	12.512.605	--	--	12.512.605
VI	188.576.743	24.000.000	--	212.576.743
VIII	100.000	--	--	100.000
IX	9.132.773	--	5.118.724	4.014.049
TOTAL	563.184.136	47.511.000	17.451.755	593.243.381

Fuente Álamo de Murcia, a 9 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 16464

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Acondicionamiento de los Restos de la Catedral Antigua, realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 18 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 16326

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 12 de diciembre actual, el padrón correspondiente a Contribuciones Especiales referidas a las obras de "Pavimentación Zona Este", Inversiones del ejercicio 1993, queda expuesto al público al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín a 13 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Número 16460

ALBUDEITE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles, el Presupuesto del Ayuntamiento de Albudeite, ejercicio 1994, inicialmente aprobado, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias; de no presentarse ninguna en el plazo establecido, se considerará definitivamente aprobado.

Albudeite, diciembre de 1994.— El Alcalde, José González Cortés.

Número 16462

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

En virtud de las facultades atribuidas a esta Alcaldía y en base a lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 120 y 121 del R.O.F. por Decreto 393/94, de 14 de octubre ha resuelto revocar la delegación contenida en la Resolución de esta Alcaldía 3/92, de 16 de enero, respecto del Teniente de Alcalde, don José Blaya González, sobre las atribuciones referidas al área de urbanismo.

Las Torres de Cotillas a 21 de octubre de 1994.— El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 16923

CARTAGENA

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobado por resolución de 30 de diciembre de 1994 el padrón que ha de servir de base para la exacción del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio de 1995, se hace público que el referido padrón se encuentra en exposición pública en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en el mismo figuran podrá formularse ante la Alcaldía-Presidencia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el día 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 1995.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del veinte por ciento, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras siguientes que se citan en las notificaciones-cartas de pago: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal y Caja Rural de Almería, en los días y horario bancario por éstas establecido.

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena a 30 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Antonio Hernández Díaz.

Número 16593

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.°4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Juan Jesús Sánchez Martínez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de taller de electricidad, situado en calle Río Segura, 1, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Moratalla, 9 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 16594

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiéndose detectado dos errores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del día 2 de diciembre de 1994 en cuya página 10.526 se publica la convocatoria de un concurso para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo en el Ayuntamiento de Águilas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994; las mismas quedan subsanados del siguiente modo:

—Se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Administrativo, mediante promoción interna, y no una como aparece en la anterior publicación.

—Las dos plazas convocadas pertenecen al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/84, y no al Grupo D como por error figura en el primer párrafo de la base primera.

Águilas, 16 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16662

ULEA

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ulea, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 16664

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA"

EDICTO

Decreto de la Presidencia

Teniendo previsto ausentarme durante el periodo comprendido desde el día 21 de diciembre de 1994 al día 17 de enero de 1995, ambos inclusive, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Mancomunidad ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 228 de 17 de diciembre de 1990), en relación con los artículos 47 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

He resuelto:

Primero. Delegar en el señor Vicepresidente de esta Mancomunidad don Bibiano Imbernón García las funciones de esta Presidencia durante el periodo comprendido durante el día 21 de diciembre de 1994 al 17 de enero de 1995, ambos inclusive.

Segundo. Que esta resolución sea notificada al señor Vicepresidente a los efectos oportunos.

Tercero. Que esta resolución surtirá efecto desde el día 21 de diciembre de 1994, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarto. Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirán la L.B.R.L. y el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Mula, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 16493

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Juan Jódar Mateo, AC-77/94, licencia de apertura para instalación de una carnicería en Mayor, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 16495

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado María Paz Gómez Pérez, AC-81/94, licencia de apertura para instalación de almacén de pieles y curtidos en carretera Caravaca, 122, polígono Serrata, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 16494

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Polígono 2.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono 2.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del citado polígono.

Contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 7 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16496

MULA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta fecha he resuelto:

Delegar en la Teniente de Alcalde doña Jerónima González Castelló, durante mi ausencia del término municipal en los días del 2 al 9 de noviembre de 1994, ambos inclusive, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Mula, 31 de octubre de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 16497

MULA

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación o Unidad de Ejecución número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74, 91, y disposición transitoria 2.ª, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Mula, 7 de noviembre de 1994.—La Alcaldesa en funciones, Jerónima González Castelló.

Número 16588

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1995, se hace público, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, por los interesados legítimos.

Fuente Álamo de Murcia, 16 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 16312

ALEDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11-11-1994, acordó la adjudicación por contratación directa, de la obra "Pabellón de Deportes, 1.ª Fase", por importe de 14.250.000 pesetas, a la empresa Urdema, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del R.D. 781/1986, de 18 de abril.

Aledo a 12 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 16315

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de noviembre de 1994, la Modificación de Crédito número 2 por suplemento de crédito del Presupuesto Municipal para 1994, se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Lo que se pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, 7 de diciembre de 1994.— El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 16316

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado José María Pérez-Crespo Payá, licencia para apertura de depósito de gas propano para chalet (Expte. 4.334/94), en calle Turbintos, 46, El Verdolay, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de noviembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16320

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Comestibles Ibáñez, S.L., licencia para apertura de venta menor de productos alimenticios (Expte. 4.135/94), en calle Calvario, 32, Espinardo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de noviembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16321

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Eduardo Ferrandini y Alejandra Price, licencia para apertura de cafetería con horno (Expte. 4.346/94), en Avenida Constitución, s/n., Edf. Géminis, Guadalupe, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de noviembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16461

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Ramón Martínez Cruz, licencia para apertura de mesón (Expte. 415/94), en calle Aduana, 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de julio de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16463

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Pavimentación del Camino de los Pinos, realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 28 de noviembre de 1994.— El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 16230

MOLINA DE SEGURA

Advertido error en la publicación número 16230, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 294, de fecha 23 de diciembre de 1994, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "..., adoptó el acuerdo de rectificar la cesión de 10.000 m.²..."; debe decir: "..., adoptó el acuerdo de ratificar la cesión de 10.000 m.²...".

Número 16870

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de dieciséis de diciembre de 1994, ha quedado definitivamente aprobada la modificación de los artículos 5, apartado 2 y 8 apartado d, de la Ordenanza Municipal de Pasaderas, cuyo texto se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 247 de 26 de octubre de 1994.

Dicha modificación entrará en vigor al siguiente día de la publicación de este anuncio.

Lo que se publica, significando que contra el mencionado acuerdo puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Cartagena, 21 de diciembre de 1994.—El Concejal Delegado de Coordinación y Seguridad Ciudadana, Baldomero Salas García.

Número 16590

YECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de julio de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la unidad de ejecución reparcelable discontinua que afecta a las siguientes parcelas:

a) Solar en calle Maestro Mora, 35, con una superficie de 307,65 m.² según título y 313,65 m.² según reciente medición, propiedad de la mercantil Construcciones Juan león Molina, S.L.
Inscripción registral: Tomo 1.758, libro 1.002, finca número 26.968.

b) Parcela número 15, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Colegio Público El Alba, de 128,13 m.² de extensión. Da fachada a la calle Pablo Casals en 7,53 m., con un fondo de 17 m. Los terrenos donde se ubica el Colegio El Alba están inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca número 25.440.

2. Facultar a la señora Alcaldesa para que, junto con el solicitante, otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 512,55 m.² de edificabilidad correspondiente a la parcela número 15, propiedad del Ayuntamiento, al terreno de la mercantil Construcciones Juan León Molina, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Gestión Urbanística, y en el expediente de su razón.

Dicha escritura se firmó con fecha 24 de octubre de 1994.

Todo lo cual se somete a información pública, según lo dispuesto en los artículos 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla, 28 de octubre de 1994.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 16592

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras que se especifican a continuación, solicitadas por el contratista la devolución de las garantías contractuales constituidas al efecto, se anuncia al público, en cumplimento de las disposiciones legales vigentes en la materia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios de dichos contratos por razón de los mismos:

1.—Urbanización barrios Francés y La Cañada.

2.—Urbanización barrio de El Albergue.

Puerto Lumbreras, 21 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16663

ABANILLA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corpotación el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Abanilla, 20 de diciembre de 1994.—El Presidente, Fernando Molina Parras.

Número 16317

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Ejecución de Muro en calle Salitre de Algezares".

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 4.867.562 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D...., vecino de..., con domicilio en..., n.°..., carnet de identidad n.°..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.°..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 30 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16318

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Pavimentación de calzada y aceras en calles de Urbanización La Torre en Puente Tocinos".

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 7.546.936 pesetas.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D...., vecino de..., con domicilio en..., n.°..., carnet de identidad n.°..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.°..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 30 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16323

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Construcción de Muro de Contención en calle Rambla o Cementerio viejo de Torreagüera".

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 11.603.950 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D...., vecino de..., con domicilio en..., n.°..., carnet de identidad n.°..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.°..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16324

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Remodelación de la plaza de la Iglesia en Rincón de Seca".

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 5.997.937 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D...., vecino de..., con domicilio en..., n.°..., carnet de identidad n.°..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.°..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 30 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16319

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Urbanización del entorno del Auditorio Regional: L.S.M.T. 20 KV y Centro de Transformación de 1 x 250 KVA. en Murcia".

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 13.848.456 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Clasificación del Contratista: I.5.d.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D...., vecino de..., con domicilio en..., n.°..., carnet de identidad n.°..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.°..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 30 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 16322

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo con licitación pública del proyecto de "Pavimentación en Plaza de Zeneta".

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 12.174.113 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas: A las 13 horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D...., vecino de..., con domicilio en..., n.°..., carnet de identidad n.°..., expedido en..., a... de... de 199..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", n.°..., del día... de... de 199..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 30 de noviembre de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.